



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la
Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa
en el año 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Bautista Pino, Luis Roberto (ORCID: 0000-0002-7407-5094)

ASESOR:

Mg. Vargas Llumpo, Jorge Favio (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

CHIMBOTE – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios por darme la vida y salud, por guiarme por el camino correcto. A mis amados padres por haberme inculcado buenos principios y ser un hombre de bien para la sociedad. Asimismo a mis queridos hermanos que con su apoyo y comprensión han contribuido en alcanzar mis objetivos.

A mi familia y amigos, quienes me han respaldado día a día para poder cumplir con este trabajo de investigación.

Luis Roberto

Agradecimiento

A Dios, por permanecer conmigo en cada paso que doy, darme fuerzas, sabiduría e iluminar mi camino para seguir cumpliendo mis metas propuestas.

A todos los maestros que he tenido a lo largo de esta hermosa carrera, quienes me brindaron el conocimiento para poder lograr mi superación profesional.

Luis Roberto

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	42
3.1. Tipo y diseño de investigación	42
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	42
3.3. Escenario de estudio	43
3.4. Participantes	43
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
3.6. Procedimiento	43
3.7. Rigor científico	44
3.8. Método de análisis de datos	44
3.9. Aspectos éticos	45
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	46
V. CONCLUSIONES	80
VI. RECOMENDACIONES	82
REFERENCIAS	83
ANEXOS	

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 01: ¿De qué forma cree Usted que se viene aplicando en un proceso de contratación pública los principios que la ley ampara, vale decir, igualdad de trato, transparencia?	46
Tabla 02: ¿Cuál cree Usted que es el principio más importante para ser aplicado en un proceso de contratación de obras públicas?	48
Tabla 03: ¿Se determinan las necesidades básicas, primordiales y reales de la población para poder construir obras o solo se basa en una lógica coyuntural y populista?	49
Tabla 04: ¿Cuántos procedimientos que se convocaron estuvieron considerados en el Plan anual de Contrataciones?	50
Tabla 05: ¿En base a qué criterios se hace la designación del Comité de Selección?	51
Tabla 06: ¿Cuáles son las responsabilidades que tienen los miembros del comité de selección?	52
Tabla 07: ¿Los responsables de la elaboración del expediente técnico, realizan perfiles muy específicos o de manera general?	53
Tabla 08: ¿Por qué cree usted que se habla tanto de corrupción en los procesos de selección para la ejecución de obras?	54
Tabla 09: ¿Le han contado una historia o evento donde se haya producido una situación irregular en un proceso de selección?	56
Tabla 10: ¿Qué se hace en los casos en que la empresa que está postulando presenta documentación falsa y que no cuenten con especificidad del perfil?	57
Tabla 11: ¿Qué sucede cuando hay un retraso en las obras y no se entregan en el plazo establecido?	58
Tabla 12: ¿Cómo funcionan las garantías en la ejecución contractual?	59
Tabla 13: ¿Cómo se asegura que la obra fue ejecutada con la calidad, costo y tiempo establecido en el contrato y expediente técnico?	60
Tabla 14: ¿Cree usted que si se realiza una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarán irregularidades?	61
Tabla 15: ¿Considera usted que ha existido corrupción en algún proceso de selección?	62
Tabla 16: ¿Cómo califica al gasto ejecutado por la Municipalidad en cuanto a la satisfacción de las necesidades?	63
Tabla 17: ¿Ha tomado conocimiento alguna vez que ha existido irregularidades en la ejecución de gastos?	64

Resumen

La presente tesis titulada “El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019” tiene como objetivo general: Determinar la influencia del Proceso del Contratación de las Obras Públicas en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019, para ello, se han desarrollado los conceptos de Contratación Pública, Proceso de selección, Gasto Público y Corrupción.

Es de enfoque cualitativo, ya que durante el proceso han surgido nuevas interrogantes; es de tipo descriptivo, puesto que se basa en describir un fenómeno en específico a partir de la información obtenida; es de diseño teoría fundamentada; toda vez que deviene de una argumentación desde un aspecto jurídico y lógico. Debido a que se basa en la doctrina y jurisprudencia tanto originaria como universal. Es un tipo de diseño exclusivo para una investigación cualitativa, pues se utiliza para desarrollar teorías sobre fenómenos relevantes que se encuentran en la sociedad.

La técnica de recolección de información ha sido validada por 4 especialistas, expertos en Gestión Pública y Contratación con el Estado. Por lo que, el mismo ha sido aplicado a 4 participantes elegidos por sus conocimientos y experiencias, así pues, se tiene: un Sub Gerente de obras Públicas, un Gerente de Infraestructura, un Sub Gerente de Logística y un Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a los participantes, las influencias de los proceso de contratación de obras públicas en la ejecución del gasto público se viene dando de manera correcta por las Municipalidad Provincial del Santa sin ninguna irregularidad.

Palabras claves: Contratación pública, proceso de selección, gasto público y corrupción.

Abstract

This research entitled "The Public Works Contracting Process and its influence on the Execution of Public Expenditure of the Provincial Municipality of Santa in the year 2019" has the general objective: To determine the influence of the Public Works Contracting Process in the Public Expenditure of the Provincial Municipality of Santa in 2019, for this, the concepts of Public Procurement, Selection Process, Public Expenditure and Corruption have been developed.

It has a qualitative approach, since new questions have arisen during the process; it is descriptive, since it is based on describing a specific phenomenon from the information obtained; it is of grounded theory design; since it comes from an argumentation from a legal and logical aspect. Because it is based on both original and universal doctrine and jurisprudence. It is a type of exclusive design for qualitative research, as it is used to develop theories about relevant phenomena found in society.

The data collection instrument has been validated by 4 experts, specialized in Public Management and Contracting with the State. Therefore, it has been applied to 4 participants chosen for their knowledge and experiences, thus, there are: a Deputy Manager of Public Works, an Infrastructure Manager, a Deputy Manager of Logistics and a Manager of Administration and Finance, According to the participants, the influences of the public works contracting process in the execution of public spending have been given correctly by the Provincial Municipality of Santa without any irregularity.

Keywords: Public procurement, selection process, public expenditure and corruption.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad a nivel de la Región Ancash se percibe una desazón en el ciudadano de a pie debido a que el gobierno regional, las municipalidades Provinciales y Distritales cuentan con una gran cantidad de recursos provenientes de transacciones ejecutadas por el Gobierno Peruano todo el tiempo; sin embargo, se percibe que existe una incapacidad por parte de las autoridades y sus funcionarios para poder ejecutar los proyectos de inversión pública programados, estando hasta casi al cierre del año con gastos por debajo del 50% de su presupuesto asignado anual.

La Carta Magna del Perú en su Capítulo Cuarto, referente al Régimen Tributario y presupuesta, específicamente en su Articulado N° setenta y seis, Imposición de contratación y licitación gubernamental, refiere que, las obras y adquisiciones de abastecimientos con uso de riquezas o capitales del Estado, deben realizarse forzosamente por contratación y subasta estatal, asimismo la compra o la venta de capitales.

Según ilustraciones ejecutadas por la OCDE, en el Perú, dicha contratación estatal enmarca la mayoría del gasto impartido por el gobierno, un impresionante 50.7% y sobre el PBI 11.6%, lo que coincide con el nivel del territorio OCDE. Esto demuestra lo trascendental que es la contratación estatal en beneficio de la sociedad y la economía de la nación. Así mismo dicha organización también cree por conveniente que el Ministerio de Economía tiene que mantener en consideración la ejecución de un plan de actividades para consolidar el cambio organizacional, entre los colaboradores estatales, minimizando el incremento burocrático, insertando procesos de licitación dinámicas, con más competencia y especializando a los trabajadores de contratación estatal. Para finalizar, con el fin de avalar el acatamiento y respuestas efectivas, el MEF tiene que controlar de forma constante la inserción y medir la concepción de objetivos (OCDE, 2017).

La OSCE decide implementar dichas propuestas de acción realizadas por la OCDE en su estudio Contrataciones Públicas en el Perú: Reforzando capacidad y coordinación, publicado en el año 2017, para lo cual a través de la Dirección Técnica Normativa decide proponer una serie de transformaciones a la

Legislación de Contrataciones y Adquisiciones. En mérito a ello, a través de Dirección Técnica Normativa desde fines del año 2018, en su afán de lucha contra la corrupción ha venido aprobando mediante Resoluciones, directivas que implementen los procesos electrónicos a los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada y Subasta Estatal para la realización de obras; así como, la obtención de puntajes adicionales a las empresas postoras que se encuentren certificadas con el ISO 37001 – Sistema de Gestión Anti soborno, entre otros. Dichas directivas empezaron a entrar en vigencia a partir del primer trimestre del presente año.

Así, el Ente Inspector de las Negociaciones del Estado, avisó que, a partir del 15 de abril, se implementará la introducción de concurrencias, iniciación de acogidas y permiso de la buena pro en dichas Cesiones Abreviadas para la negociación de consultorías y cumplimiento de obras. (OSCE, 2019)

Según Comunicado N° 005-2019-OSCE, el Ente Inspector de las Negociaciones comunica que ha realizado en el SEACE, las diversas funcionalidades pertinentes, por ende la presentación y corrección de ofertas corresponderán ejecutarse de manera electrónica a través del SEACE en las Subastas Estatales y Concurrencias Gubernamentales que se citen a partir del jueves 27 de junio del 2019.

La Contraloría General de la Republica, por intermedio de Oficina de Observación Interna de la Municipalidad Provincial de Santa, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 019-2019-OCI/0344-SOO desarrollado en el periodo del 19 al 26 de Julio del 2019, identifica la siguiente situación adversa, la ejecución presupuestal del gasto al primer semestre del ejercicio 2019 presenta un avance de 25.99% de un PIM de S/191 354 595.00 y los proyectos de inversión solo alcanzaron el 8.2% de una ejecución de S/83 878 740.00; situación adversa cuya consecuencia podría afectar negativamente a la entidad ante la falta de realización de diligencias y propósitos reflejados en el Procedimiento Operativo Institucional y programación presupuestal aprobada. (OCI, 2019)

A falta de ausencia de 02 meses para culminar el año 2019, la realización del gasto para la ejecución de obras públicas en la provincia de Santa está por debajo

del 50%, situación que catalogada como alarmante por parte del representante de la contraloría.

Según las cifras del MEF, la Municipalidad Provincial de Santa, comandado por Roberto Briceño, se ubica en el puesto final respecto al avance de la realización del gasto. Puesto que solo se ha manejado el 16.3% del presupuesto que resalta los S/ 83'000000. (Ríos, 2019. Párrafo 2).

De la revisión del portal del SEACE se puede verificar que la Municipalidad Provincial de Santa solo ha convocado 12 procedimientos de elección entre Subastas Estatales, Cesiones Simplificadas y Procesos de la Reconstrucción, hacia la ejecución de obras públicas de las cuales se declararon nulo (02), se cancelaron (01), se adjudicaron y contrataron (06) y están en proceso de convocatoria (02).

Asimismo de la exploración del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, a solo 19 días de que se acabe el año 2019, se puede apreciar que la Municipalidad Provincial de Santa ha contado con un Presupuesto Institucional Rectificado de S/202 082 389.00, en la que ha devengado la suma de S/100 663 582.00 y se cuenta con gasto de 49.8%, en lo que respecta a inversión en la ejecución de proyectos solo alcanzaron el 21.2% de una ejecución de S/87 222 177.00.

En base a este escenario, conociendo la problemática y realidad actual, se dispone la interrogación: ¿Cómo influye el procedimiento de contratación de obras públicas en la realización de gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa?

De tal manera, que esta investigación es de importancia ya que nos describirá la influencia del procedimiento de negociación de las obras administrativas en la ejecución de gasto en la entidad, justificando de esta manera lo siguiente:

De esta manera, en lo práctico, esta investigación se realizara porque existe la necesidad de saber cómo influye el procedimiento de negociación de obras gubernamentales en la ejecución del gasto público de dicha entidad, con el uso de

los instrumentos pertinentes y poder tener mayor conocimiento al realizar nuestros resultados y conclusiones de la investigación.

En el aspecto social, tomando los fines logrados de la exploración, se recomendará a la Municipalidad Provincial de Santa tomar acciones correspondientes a fin de realizar un plan de mejora en la optimización de la producción de los funcionarios y personal administrativos, mejorando los efectos de la realización del consumo estatal en las obras públicas.

Asimismo, lo teórico, esta investigación brindará un nuevo panorama en función a la influencia del procedimiento de negociación de las obras estatales en la realización del gasto público, sirviendo de apoyo en futuras investigaciones y planes que adopte la Entidad.

Por consiguiente, después de haber estudiado las variables que intervienen en el proceso, se esbozó como objetivo general “Determinar la influencia del proceso de contratación de las obras públicas en el gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019”. Por tal razón se plantearon tres objetivos específicos; el primero, describir cuales son las etapas de los procesos negociación de obras administrativas en la MPS en el estado 2019, el segundo, Identificar el gasto público en la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019, y, tercero, describir la influencia del procedimiento de negociación de las obras estatales en la ejecución del gasto público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019.

Por lo tanto, para comprobar la influencia del procedimiento de negociación de las obras estatales en el gasto público se definió la siguiente hipótesis: H_1 : Si se implementara adecuadamente el procedimiento de negociación de obras estatales de la Municipalidad Provincial de Santa tendría una influencia efectiva y correcta en la ejecución del consumo público de la MPS en el año 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del abanico de estudios encontrados, tenemos a nivel internacional:

González (2012) refiere en la tesis *“Compras y Contrataciones en el Exterior de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales”*, indica que la transformación de las obtenciones públicas, ha considerado el espacio y culminación de numerosas instrumentales e institucionales de sostén para la sección estatal. Asimismo, se tienen realizado nuevas peticiones de sostén a la misión para las numerosas repartimientos, como los son el Presentación de Mejora de la Misión o el procedimiento de consagración de capacidades.

Los autores Bravo y Gonzales (2014) en su investigación *“Gestión y Control; Aplicabilidad de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios: Caso de la ilustre Municipalidad de Santiago”*, manifiestan que es importante matizar que el Método de Adquisiciones y Negociación Estatal Chileno cuya regulación es la Legislación de Adquisiciones, a diez años de su firmamento es un régimen solidificado con entrada cooperación de corporaciones legales rodeando a los municipios, esto ha considerado conservaciones para el Estado que se han desarrollado, hasta alcanzar a US\$ 681 millones, con costosos patrones de limpieza y rectitud, subordinando al régimen de adquisiciones estatales como un manejo legal destacado, la cual es dable contradecir.

Por su parte, Quinteros y Aguilar (2014), concluyen la tesis denominada *“El Principio de Transparencia en el Régimen de contratación Estatal en Colombia”*, que el Régimen Oriundo, ha gestionado a través de desiguales reglas la inspección y eliminación del anómalo de la corrupción en las experiencias pactadas de los organismos públicos, como lo señala la legislación, mediante la cual la compañía buscó el anómalo de la corrupción y se despachó un reglamento para mejorar de letra reglamentada la disputa hacia esta valija destreza, circunscribiendo a la normativa actual ordenanzas de tipo funcionario, rígido, punitivo y público. (p. 62)

Para Guamán (2018) refiere en la investigación *“Procesos de Contrataciones Públicas y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria Fiscal en los Gad Parroquiales de Picaihua y Pilahuín”*, concluye los individuos que efectúan el procedimiento de negociaciones administrativas, en las Administraciones Autónomas Descentralizadas Sufragáneas Campestres de Picaihua y Pilahuín, no conservan las preparaciones necesarias, por ello que las obras no se hallan bien hechas.

A nivel nacional, El autor Hernández (2012) en su trabajo de tesis titulado *“Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”*, dentro de sus terminaciones manifiesta que las operaciones para la negociación de obras administrativas se hallan manifiestamente determinadas regulada, el cual puntualiza señaladamente los caminos a perseguir en cada una de las fases del procedimiento; por ello, los especialistas de la regla se las poseen imaginado hacia instaurar procesos que falsifican el ofendido de la regla, ya sea de forma juiciosa, mediante el entidad de exigencias superfluos que restringen la independiente contribución de licitadores o la administran a un licitador fijo, o por convenciones prohibidas plasmadas y no plasmadas.

Para Chilon (2016), refiere en su investigación titulada *“Capacidad de Ejecución del Gasto Público de los Proyectos de Inversión en la Municipalidad Provincial De Hualgayoc-Bambamarca durante los primeros tres años de gestión de gobierno: 2007-2009 y 2011-2013”*, manifiesta que los componentes que intervienen verdaderamente en la realización pertinente del consumo público de revolución durante el período en exposición estuvieron la escasez de un dispositivo competente apto y profesional, inconveniente transformación del contorno y documento técnico de obras, escasez de una carpeta de planes y un sumiso de programaciones, dígito restringido de comisiones específicas indestructibles para ejecutar procesos de selección, dilación en los procesos de selección de los propósitos de alteración; lográndose una realización media de costas de cambio durante el estado en publicación de Cálculo Colectivo Reformado.

Así también Herrera (2017) refiere en la tesis *“Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016”*, concluye en que las negociaciones que ejecutan aquellos gobiernos en período 2016 se determinan en que efectúan negociaciones a través de nuevos sistemas, ya sea de negociaciones, porque la escasez que se ostenta y no por esquivar la inspección del ente de vigilancia. En su colectividad los gobiernos acuerdan transacciones y bienes, solo unos gobiernos como la Autoridad de Salud, de Transporte y el de Vivienda elaboraron obras.

Domínguez y Durand (2015), refiere en su tesis *“Análisis Descriptivo de la Problemática de las Contrataciones Estatales en el Marco del Sistema de Abastecimiento Público”*, precisa Los enflaquecimientos no se localizan en la regla de negociaciones. Los organismos no poseen complicaciones en forma reglamentaria, sino en argumentos de definición de la regla, formación y modernidad de las propias, y complicaciones de combinación en provincia, entre distintos. También, las Disposiciones de Exigencia que condescendían precipitar la elaboración de conocimientos de selección sólo han sido monopolizadas por algunos establecimientos.

En esa misma línea Aquipucho (2015), investigación denominada *“Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012”*, ultima que frágil procedimiento de inspección interna con que esta la Municipalidad Legua Reynoso períodos, presionó categóricamente relación a las exigencias técnicas mínimas, como, el raciocinio adecuado de las imposiciones mínimas, manifestación de documentaciones y comprobación de la realidad de las documentaciones demostradas, el resultado, este escenario crea que los componentes de valoración coexistan concluyentes, transversales, causando la negativa recepción de oferta del procedimiento de elección.

Así mismo Justo (2012), refiere en *“El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Periodo: 2009-2010”*, manifiesta que la Inspección Interna en los Procedimientos de

Negociaciones Estatales posee autoridad raro próspera en el acatamiento de los fines colectivas de la MDAA, porque las insuficiencias en la fase de escasez de obtener, en la colocación de las ganancias, en la transformación y realización de las directrices y anuncio, valoración de las opinadas y consentimiento de la buena pro y contrato del convenio.

Aguilar (2015) en su trabajo de investigación *“Ampliación de la Facultad Sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)”*, concluye manifestando que Refiriendo el OSCE, adentro de la organización con el Justicia de Negociaciones del Estado cuyas facultades se encuentran señaladamente en la Legislación de Negociaciones del Estado, pronosticando su jurisdicción punitiva a consignatarios y reguladores, se propone que cuento con el desplazamiento práctica, regla y colectiva para castigar administrativo a los asistentes y delegados que intercedan en los procedimientos de selección y negociación, que quebranten con las habilidades determinadas en la regla de negociaciones gubernativas.

Hernández y Pérez (2018), en su estudio denominado *“La Eficiencia de la Ejecución Presupuestal en la Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Picota período 2013-2016”*, indica que la realización presupuestaria, viene hacer un procedimiento, que en relación con su Funcionario, administración y, todo particular de la institución; para suministrar eficacia sensata, referente a sí están consiguiéndose los propósitos de originar aptitud en los bienes que corresponde ofrecer la institución a los gobernados; resguardar y recoger los patrimonios estatales hacia cualquier menoscabo, desperdicio, usanza prohibida, anomalía o acción ilegal; efectuar las legislaciones, ordenanzas y transformar pesquisa bancaria permitida y confidencial. Además, la comisión funcionaria alcanza la producción de un procedimiento de colocación, sistemáticas y ordenamientos, así como instrumentales de misión apropiadamente renovados con el propósito que funcionaria y organizadamente la institución se halle competente de efectuar las ocupaciones para la cual fue fundada, la cabida de referir con dispositivo convenientes de inspección, protección de los diligentes y capital de la institución frente a circunstancias de viables estafas.

Por último, a nivel local, los autores Quiñones y Tiburcio (2017) en su trabajo de investigación denominada “*Procesos de contrataciones de obras públicas y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi – 2016*”, determinó que los Procedimientos de Negociaciones de Obras Estatales incide significativamente en el manejo colectivo de la MPB, la cual representa la correlación de la inconstante autónoma sobre la inconstante accesoria; no obstante que los procedimientos de contrataciones obras gubernamentales son deficientes por las carencias de la aplicación y el desarrollo de los procedimientos, leyes, normas, acciones, carencia de preparación del personal dirigente, diligente y corta cooperación del personal operativo. Las documentaciones de gestión aprobados son obsoletos que nadie lee ni los aplica.

Así mismo Guevara (2017) en su tesis “*Municipalidad Provincial del Santa 2017*”, nos indica al caso estudio (Municipalidad Provincial del Santa), la inspección interna respecto a las negociaciones y provechos tiene un nivel indigno, porque no se ha realizado su procedimiento de inspección interna, lo que estaría ocasionando que, no se viene usando la mayoría de los mecanismos de inspección interna determinados aquel documento; razón por la que el control céntrico no se halla afectado evidentemente en aquellos sistemas, produciendo un incorrecto uso sobre los materiales o recursos estatales procesos. Por otro lado, inspeccionando la literatura oportuna, ésta indica que al emplear los mecanismos de inspección interna del documento de forma adecuada y con colaboradores íntegros, esto incidiría de forma positiva a la veracidad de los procedimientos de negociaciones y ganancias de aquellas entidades estatales en general y la Municipalidad Provincial de Santa.

Asimismo, a continuación esbozamos el Marco Conceptual pertinente.

La negociación gubernamental presume un acopio de normas y procesos que investigan, entre distintos propósitos, la lucidez y capacidad, formándose en el dispositivo por el que Estado se concierne con intermediarios para poder lograr productos, capitales u obras para el acatamiento de sus propósitos, fines o puestos. Aquella analogía se afina en base a un acuerdo, designado acuerdo de la gestión. No obstante, varias fechas se han conseguido la inscripción de tales

acuerdos quebrantando las pautas y procesos que presente el método de negociaciones, creando daños significativos en el mandato de las instituciones ya sea en el perímetro monetario o general.

Asimismo surge como una escasez, debido a que el Estado inconcusamente no tiene la cabida bastante para indemnizar aquellas escaseces estatales, y tampoco crear los abastecimientos que demandan las instituciones gubernamentales para su ejercicio e inclusivamente que su colaboración en las diligencias para el trabajo llevaría a consecuencias escasez eficientemente de causar si se ejecutara con la ayuda de las personas.

Olivera (2009), refiere que la Contratación Pública es el instrumento de gestión estatal, por medio la cual se realiza casi la totalidad del gasto estatal, una disposición efectiva en las contrataciones estatales es necesario para que la sociedad nacional llegue a sus fines sociales, lo que conllevará a manera de consecuencia un incremento de la economía a largo y mediano plazo (p. 36).

Por otro lado, Chiriboga (2014), indica que la Contratación Pública, es el instrumento por el que las instituciones se proveen de provisiones para su estándar cometido en inicial petición, pero asimismo para edificar obra estatal, ya sea de capitales estatales, vale indicar, sus convenientes subestructuras importantemente, como de bienes estatales como autopistas, jardines, y tercera construcción de independiente usanza.

Por último, Borrell (2014), indica que la Contratación Administrativa, es el contrato entre el consignatario y la institución Estatal, donde el inicial se exige a conceder a elaborar una obra efectuando los patrones de disposición e importe, y el secundario se exige a costear el importe de aquellas obras y proporcionar disposiciones al consignatario para el cumplimiento de las asistencias. (p. 82)

Por otro lado, las nociones adaptables a la contratación administrativa son una técnica competente de declarar los productos nacionales, moralistas y gubernativos que cimientan un agregado de pautas de la negociación gubernamental, que como tipos indestructibles corresponden ser circunscritos en base a acciones determinadas de los jefes.

Los compendios en la Contratación Estatal aparecen siendo las bases que marchan colocar la acción de los actores legales y personales que entran en las negociaciones, aquellos actores aparecen siendo los garantes de las plazas usufructuarias y de movimiento, componentes de la comisión, símbolos imperios burócratas, garantes de la realización del acuerdo y los usureros, licitadores y constructores.

Los cuales son:

a) Independencia de Afluencia

Indica que las pautas del proceso de elección corresponden avivar una masa extensa, justa y ecuánime, con la colaboración múltiple de licitadores permisibles.

Las instituciones comienzan la independiente dirección y colaboración de consignatarios en los procedimientos de contratación que efectúen, correspondiendo sortearse requerimientos y formulismos gravosos y superfluos. Se halla negada la ayuda de experiencias que circunscriban o impresionen la independiente afluencia de consignatarios.

b) Equivalencia de Confianza

Requiere que no se frecuenten de modo desigual escenarios que son análogos, asimismo escenarios desiguales no sean frecuentadas de modo parecido eternamente que esa confianza refiera con una apología imparcial y sensata, beneficiando la mejora de la capacidad.

Los distribuidores corresponden colocar de las iguales congruencias para expresar sus acogidas, hallándose ilegal la coexistencia de prerrogativas o preeminencias, resulta, la confianza improcedente notoria y clandestina.

c) Nitidez

Envuelve la sociabilidad de los licitadores, empresarios y terceras personas a la investigación que la institución tenga, dirija u opine precedentemente, durante y posteriormente de todo procedimiento de selección, no sólo con la esencia de originar la colaboración, además proporcionar la murmuración estatal y la inspección nacional de los hechos gubernamentales.

Aquellas instituciones suministran pesquisa despejada y relacionada con el propósito del procedimiento de negociación sea incluido por los consignatarios avalando la independencia de afluencia, además progreso bajo contextos de equivalencia de confianza, rectitud e integridad.

d) Difusión

Instituye que las invitaciones de los procedimientos de selección y acciones que se impongan como resultado, corresponderán ser cosa de propagación y extensión conveniente y bastante con la finalidad de avalar la independiente afluencia de los viables licitadores.

El procedimiento de contratación corresponde ser cosa de difusión y extensión con el propósito de originar la independiente afluencia y capacidad segura, proveyendo la inspección y observación de las negociaciones. (OSCE, 2016).

e) Competitividad

Los procedimientos de contratación contienen habilidades que consienten instituir contextos de capacidad segura, así lograr la proposición más favorable para indemnizar el beneficio estatal que radica en la negociación estatal. (OSCE, 2016). Está indebida la protección de experiencias que circunscriban o impresionen la competitividad.

f) Validez y Eficacia

La actividad o seguridad está concerniente al horizonte de la obtención de los términos e imparciales de la misión, cabida para conseguir lo que se ha presentado, mientras que la validez se relata al excelente uso de los patrimonios para el lucro de los ecuanimes y fines de la misión.

g) Eficacia Técnica.

Indica que las haciendas, productos y obras corresponden congregarse las situaciones de aptitud y renovación mecánicas forzosas para desempeñar con seguridad la propósito estatal para aquellos citados, por un explícito y previsiblemente época de permanencia, con contingencia de ajustarse,

completarse y repotenciar con los adelantos indiscutibles y mecánicos. (OSCE, 2016)

h) Sostenibilidad Circunstancial y Nacional

Refiere a que en la negociación se emplearán juicios para avalar la sostenibilidad circunstancial, gestionando impedir golpes circunstanciales perjudiciales, esto posee término a toda compra verde o ecológica del estado en el que se afilian moderadas de resonancia eficacia como esgrimir servicios y bienes de imperceptible golpe circunstancial, que no existan comprometidos y dispuestos de beneficio.

i) Imparcialidad

Las asistencias y derechos de las fracciones corresponden almacenar una prudente analogía de paralelismo y proporción, sin daño de las potestades que incumben al Estado en el mandato de utilidad corriente.

Los importantes agentes en la contratación administrativa son, obviamente el Estado y sección privada, que asisten para suscribir los acuerdos concernientes y ofrecer la prestación estatal que le ha sido apoderado, elaborar el plan de transformación estatal, conceder los capitales, productos u obras solicitadas. (Urbina, 2016, p. 102)

En el Estado poseemos varios funcionarios que intervienen con otros catálogos en el procedimiento de negociación, como el MEF, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado, Pro transformación, las convenientes instituciones que citan procedimientos de elección para acordar capitales, productos u obras, cada quien con ocupaciones diferentes pero terminantes para el régimen de negociación gubernamental.

Por parte del división privadas coexisten asimismo otros funcionarios interesados, están individuos naturales o legales que poseen utilidad en avisar en un procedimiento de selección explícito, están los licitadores, personas que resuelven mostrar planteadas en el cuadro de un procedimiento de selección, el beneficiario, persona que rápidamente del procedimiento de selección logró el superior puntaje total y es concedido con la buena pro de un transcurso de

elección, el empresario o intermediario, aquella individuo natural o legal que conviene con el Estado y aquel empresario, persona natural, jurídica que sin poseer lazo con el estado fabrican.

Asimismo, tenemos las etapas de la negociación gubernamental, en base a que la negociación se ejecute de un modo adecuado, se requieren varias fases para establecer el procedimiento, aquellas fases son, acciones iniciadores, el procedimiento de elección y la realización pactada.

OSCE (2016), indica:

La etapa de las Actuaciones Preparatorias, es el agregado de acciones que se instruyen desde la providencia de lograr y está predestinada a concretar con iluminación el motivo de contratación, direccionar un presupuesto para la disposición y detallar de forma clara las peculiaridades. En el transcurso de la etapa, la institución determina su insuficiencia de generación de servicios, obras y bienes, detalla la manera de atención sobre la necesidad, propone su costo viable, determina funciones internas para llegar a su obtención y otras acciones (p. 42).

Aquella etapa se sub divide en siete fases, c/u de las cuales ha sido fijada a uno o diferentes delegados de dicha institución.

La primera etapa, es la comprueba de escaseces de la institución, que lo ejecuta el espacio beneficiaria a dividir de juicios imparciales, por eso en los detalles técnicos, cláusulas de informe o documento técnico que fabrique, no logrará hacer informe a una elaboración o una derivación fija, o a un proceso determinado que determine a los capitales o productos prestados por un consignatario explícito, estampillas, manifiestos o alguna elaboración fijas con el propósito de beneficiar o separar indiscutibles empresas.

Asimismo, la segunda etapa de arrojamiento del importe apreciado de los capitales o productos y el importe de las obras, aprovechará para instituir el procedimiento de elección, como para la producción del PAC.

Apto el PI, la regla presente el asentimiento de la tercera etapa, es el Plan Anual de Contrataciones, presentación que establece la diligencia pactada de la institución.

El ente representante de las Contrataciones de la institución debe examinar, valorar y renovar el PAC. Prontamente el Titulado de la institución o el burócrata a quien se tuviera apoderado aquella potestad, poseerá a su obligación el asentimiento concluyente.

Asimismo, el ente representante de las negociaciones de la institución confeccionará el documento de Contratación, puntualizando con rectitud los contextos mingitorios que el bien, asistencia u obra solicita, el valor, el procedimiento de selección. Posteriormente de ejecutado aquello, el Titulado de la institución o el empleado al que se tuviera representante esta facultad, elegirá por escrito a los integrantes del Comisión Específica o Comisión de Elección, aquellos serán los que acarrearán la etapa del procedimiento de selección. Decir comisión va formado por tres delegados de la institución, que poseerán el compromiso de preferir en su instante al licitador vencedor.

Pedroza (2016), La Comisión Específica transforma las plataformas del proceso, instituyendo los dispositivos que provoquen la mayor afluencia y colaboración de licitadores, el pormenor de las tipologías instrumentales de las capitales, productos, los avales, los vencimientos y dispositivos de difusión, el procedimiento y los elementos de valoración de las expresadas. La Comisión de Selección está obligatorio a esgrimir las documentaciones pauta que ratifican y la pesquisa técnica y bancaria comprendida en el recurso de negociación competente para la preparación de las Plataformas o los legajos que incumban. (p. 39).

La conformidad de las plataformas es compromiso del delegado conveniente de convenio a las pautas de distribución oculta de la institución.

Por otro lado, el sistema de selección es un paso del transcurso de negociación que posee como propósito que la institución prefiera al individuo oriundo o legal que obsequie la superior proposición para la complacencia de sus escaseces. Por

ende, corresponderá perseguir el proceso determinado en la regla sobre negociación gubernamental.

Asimismo esta etapa de selección, se da una vez competente el cálculo para la negociación, la institución procede a preferir quienes yacerán los competidores que proveen sus productos o capitales que concurrirán proporcionados y colocados en la obra propuesta a desplegarse como asistencia administrativa.

Este procedimiento de selección envuelve el progreso del proceso burócrata mediante el cual la institución gubernamental instiga a los distribuidores que se hallan en las actividades comerciales a mostrar sus expresadas, luego de la valoración conveniente, se prefiera a aquella que la institución acordará.

Tal manera, que el proceso de selección se establece en cuidado a la esencia de la negociación, el valor del importe apreciado o del precio referencial, como incumba, y el parte de contextos para su cargo distinguidos en la Legislación. En el caso de negociaciones que impliquen un agregado de asistencias de diferente entorno, la esencia se estableciera en puesto a la asistencia que personifique la mayor ocurrencia en el importe apreciado y relativo de la negociación.

Además el procedimiento de selección, está formado asimismo por diferentes fases, el cual emprende con la divulgación de la invitación el que se ejecuta por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, esto se da para proporcionar limpidez al proceso y ablandar la colaboración de varios licitadores a fin de referir con una diversidad de elecciones que consienta preferir la superior.

Después de la divulgación, empieza el Reconocimiento de Colaboradores. Solo conseguirán ser aquellos cuenten con suscripción actual en el Registro Nacional de Proveedores - RNP. Este requerimiento reconoce a que Registro Nacional de Proveedores, es el régimen de pesquisa en el que se inspecciona y conserva renovada la pesquisa de individuos oriundos y jurídicos, originarios y forasteros, interesados en pactar con instituciones del Estado.

En la fase de Enunciación e Indulgencia de Consejos a las Asientos, cuando los licitadores precisen información de cualquiera de las manifestaciones de las Plataformas, la Comisión Específica tiene el deber de perdonar satisfacciones

consejos a través de un documento perdonado justamente fundado, aquel que yacerá divulgado en el Sistema pertinente.

Con la generación de objeciones se requiere, una reforma de las reglas del proceso, impulso donde el beneficiado corresponderá basar su petición. De esta forma el documento absolutorio del Comité Especial tiene que mantener la aceptación, semi aceptación o denegación de las objeciones. Esta manifestación también corresponderá ser difundido en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado. (Pedroza, 2016, p. 62)

Por ende, absueltas todos los consejos y exámenes, con el alzamiento, la Comisión Específica completa las plataformas. Aquellas forman las normas concluyentes que no lograrán ser discutidas ni reformadas por mando administrador alguno, bajo compromiso del titulado de la institución. Los asientos compuestos deben concentrar, forzosamente, las reformas que se tengan derivadas como resultado de las sugerencias, exámenes, la ejecución del alzamiento expresado por el Órgano competente las que deben ser divulgadas en el Sistema Electrónico en el tiempo establecido en el almanaque del proceso.

En la fase de Enunciación y Remisión de Reflexiones a las Pedestales, los licitadores discuten la infracción de las situaciones imperceptibles que éstas corresponden detallar o alguna habilidad en componente de negociaciones u otra regla que tenga correspondencia con la esencia de negociación.

Manteniendo las bases concluyentes, los participantes muestran sus ofertas o propuestas. Estando conforme, se proviene a su apreciación y análisis, fase donde el Comité Especial corresponderá evaluar imparcialmente la condición económica y técnica de las propuestas, detallando una puntuación por cada una en siguiendo el sistema de evaluación predeterminado. El Comité Especial propondrá a detallar la conocida buena pro a la oferta elegida como ganadora, llevándose a cabo de forma pública por medio de un cuadro comparativo en el que establece el orden de puntuación económica y técnica con su total obtenido por cada participante (Rodríguez, 2016, p. 75).

En caso, no mostrarse trámite de apelación hacia la fallo, se proviene al progreso del acuerdo, que es cuando se da por acabada la etapa de elección. Este progreso demanda la celebración del instrumento que domina el acuerdo como exigencia precisa para celebrar el acuerdo, el licitador vencedor corresponde conceder a la institución la garantía de inseparable acatamiento del propio. Esta corresponderá ser expresada por una agregación semejante al 10 por ciento del precio del acuerdo original y poseer utilidad hasta la aprobación de la cancelación conclusiva, en el caso de realización de obras.

En la etapa de realización pactada se efectúan las asistencias que han sido presentadas en el PAC y definidas durante el proceso de elección.

La etapa de ejecución, es la posterior fase, ambas partes efectúan las asistencias en la que se han indicado. EL Aspirante elegido elabora la obra, provee el bien o facilita la prestación, por su parte, la institución efectúa con verificar el desembolso. Esta fase se instruye con el desarrollo del acuerdo tras la aprobación de la buena pro y acaba con el asentimiento del espacio beneficiario y el siguiente desembolso.

En el desarrollo de la realización convenida se efectúan las asistencias que ha sido predicha en los hechos iniciadores y determinadas durante el proceso de selección. En esta fase son varios las recapitulaciones los que corresponden ser habidos en cálculo, la inscripción del acuerdo, exigencias, reformas, adelantamientos.

Resulta importante destacar que la realización del acuerdo se corresponde instruir a la jornada subsiguiente de la inscripción del acuerdo o del término en que se efectúen las circunstancias presentadas.

De este modo irrefutable, toda misión estatal corresponde estar encaminada a firme progreso del estado, repetición de uno de los perímetros encuadrados al sección estatal, por el cual las negociaciones, sujetan reglas que le forman terminales de acción los aquellos firmemente se desarrollando y perfeccionando en probidad del propósito básico, que es la ampliación y acumulación de un estado en firme progreso.

Por lo consiguiente, existen modos de realización convenida, si se trata de bienes u obras, los asientos demostrarán el modo en que se efectuará la realización del acuerdo, conforme:

- A. Cerradura en asistencia: Si el licitador corresponde ofrecer en agregado la edificación, equipamiento y ensambladura incluso la postura en asistencia de explícita, y de ser el caso la fabricación del documento técnico. Por ende, en negociación de bienes el licitador ofrece, también su creación y postura en marcha.

- B. Concurrencia oferta: el licitador debe ofrecer la producción del documento técnico, realización de la obra y, la propiedad. Aquella etapa sólo podrá emplearse en la realización de obras que se citen bajo el método a adición revisión y siempre que el importe referencial incumba a una Subasta Administrativa. Para la realización de la obra es exigencia previa la introducción y asentimiento del documento técnico por el virtuoso de la obra.

Para el caso de obras citadas de acuerdo a las particularidades primeras, en que deba fabricarse el documento Técnico y verificarse la realización de la obra, el licitador corresponderá confirmar su asiento como operador de obras y asesor de obras. Aquella consagración conseguirá ser ejecutada de modo propio o mediante la colocación de una agrupación.

Urbiola (2016), señala:

La realización de las asistencias a obligación del empresario corresponde ser constantes y no aturcidas sin ninguna cognición legítimamente aceptable, como esta iniciación, la clasificación concede a las instituciones contratistas de efectos de coacción al empresario para afirmar la continuación en el adiestramiento de un examen dependiente de la asistencia, pero interiormente en el acuerdo, como la dilación inconsciente para el constructor en caso de demora injusto, la limitación a los patrimonios de quebrantar o retardar asistencias al constructor, salvo ímpetu significativo o caso imprevisto, la restricción a la diligencia de la anomalía de infracción. (p. 133)

La inscripción del acuerdo en la realización pactada, se dará cuando la buena pro ha permanecido contemplada, la institución y los licitadores vencedores, quedan forzosos a acordar.

La institución no logra estorbar a pactar, salvo por conocimientos como el corte presupuestario conveniente a la esencia componente del proceso de selección, por regla enuncia o ya que huya la escasez, que esté apropiadamente celebrada.

La denegación de crearlo asentada en otras motivaciones, crea responsabilidad eficaz en el Titulado de la institución y el asistente al que se le poseyeran encargado las jurisdicciones para afinar el acuerdo.

El acuerdo está atendido por el instrumento que lo sujeta, los legajos del proceso de selección que instituyan pautas concluyentes y la acogida vencedora, así como los pliegos procedentes del proceso de selección que instituyan deberes para los intervinientes.

Para afinar el acuerdo, el licitador vencedor de la buena pro debe mostrar, conjuntamente con las documentaciones previstas en los legajos del proceso de selección, esto:

- Documento de no estar incapacitado o reprobado para acordar con el Estado.
- Garantías.
- Acuerdo de consorcio.
- Cifra de cálculo interbancaria.

Entre el término de ocho días hábiles subsiguientes la búsqueda en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado da aprobación de la buena pro, el licitador vencedor de la buena pro corresponde mostrar la generalidad de los exigencias para afinar el acuerdo.

A la jornada subsiguiente de corregidas las reflexiones, ambas posiciones firman el acuerdo. Cuando la institución no efectúe con afinar el acuerdo dentro de los términos determinados el licitador vencedor de la buena pro realiza solicitar para ello, proporcionándole una caducidad de cinco días hábiles. Sometido el vencimiento concedido, sin que la institución ocurra desarrollado el acuerdo, el

licitador vencedor tiene la potestad de abandonar el permiso de la buena pro, con lo cual abandona de existir obligatorio a la inscripción del propio. Cuando no se afine el acuerdo, por origen atribuible al licitador, éste derrocha mecánicamente la buena pro.

Por otro lado, las garantías son documentaciones estimadas que asumen por propósito proteger a los Empresarios, garantía de inseparable desempeño, por el progreso seguido, por el progreso para materiales directos e gastos ante la institución, en la realización pactada.

Las garantías en los acuerdos estatales sólo logran ser pliegos garantías presentados por instituciones financieras, bancarias y Documentos de garantía expresadas por asociaciones de dispositivos.

Las garantías sólo alcanzarán ser realizadas por compañías bajo el perímetro de la SBS o que estén en el inventario renovado de financieras extranjeras de originaria clase que diariamente oficiales el BCRP.

Las garantías que admitan las Instituciones son:

- Absolutas
- Responsables
- Necesario
- Elaboración mecánica

Ya realizado el acuerdo, las instituciones estatales así como también los empresarios, tienen la contingencia de crear usanza de diferentes representaciones legales, estas imágenes son, los adelantamientos, agregados, disminuciones, aumentos de plazo, sub pacto.

A. Adelantamientos: Los Adelantamientos de capital al Constructor a cálculo de su valor concertado, poseen por propósito capitalizar al Empresario para enseres de la realización de la obra, valores que corresponden ser a su vez asegurados mediante Esquelas de Garantías. No es necesario para las instituciones Estatales conceder los Adelantamientos, pero de instituirlos esto debe estar conveniente en los lineamientos.

B. Adicionales o reducciones: El titulado de la institución puede colocar la realización de asistencias agregadas hasta por el veinticinco por ciento del valor del acuerdo único, siempre que estas estén ineludibles para lograr el propósito del parecido.

Del asunto de las obras, proviene la realización de asistencias añadidas cuando anticipadamente se refiera con la alegación de consideración presupuestaria y la resolución del Titulado de la institución, en aquellos casos en que sus valores, deduciéndoles los cálculos razonados afines, no aventajen el quince por ciento del valor del acuerdo respectivo. (CONSUCODE, 2005)

Las asistencias agregadas de obras cuyos valores, sustrayéndolos los cálculos razonados respectivos, predominen el quince por ciento del valor del acuerdo único, inmediatamente de ser aptas por el Titulado de la institución, solicitan anticipadamente, para su realización y desembolso, el salvoconducto expreso del órgano competente.

C. Aumento del plazo: Proviene cuando se certifica un agregado y se confirma que éste solicita de más lapso al convenido para su ejecución. Resulta además por demoras o inmovilizaciones no atribuibles al constructor.

El acatamiento a las pautas de acción en tanto a la caducidad, reside en que a través de su incremento logra sortearse el desembolso de contratiempos por infracción. Positivamente, en caso de demora arbitraria en la realización de los impuestos esencia del acuerdo, la institución le empleará al empresario una calamidad por cada día de falla, hasta por un valor enorme semejante al 10% del precio del acuerdo vigente o del agregado que correspondió hacerse. (OSCE, 2016).

D. Sub pacto El empresario ha sido escogido rivalizando con otros individuos análogos a él como mostró una acogida más profesional, por lo que la asistencia debe ser correcta en persona.

Entonces, en la realización del acuerdo se impide, en iniciación la enajenación de enfoque establecido se concreta y sistematiza menudamente la contingencia

de que el empresario subarriende con una tercera la realización de porción de las asistencias a su compromiso.

Se logra sub acordar por un superior del cuarenta por ciento del valor del acuerdo único; para estos enseres, la institución debe abonar la negociación por comunicado y de modo anterior, dentro de los 05 días hábiles de expresado el encargo. Si pasado giro término la institución no informa su contestación, se discurre que la petición ha sido rechazada.

También, Una obra pública viene a ser la consecuencia derivada de un agregado de diligencias burdas que alcanzan la edificación, restauración, regeneración, mejora, desplome, reforma, aumento y legitimación de capitales inmuebles, tales como edificios, distribuciones, hoyos, excavaciones, autopistas, alcantarillas, entre otros, que demanden orientación técnica, documento técnico, asistencia de obra, máquinas y dispositivos; consignados a compensar escaseces administrativas. (OSCE, 2016)

Además, es realizada por una colectividad del Estado, ya sea, Dirección Seguida o Evasiva con caudales administrativos, para conservar, aumentar y perfeccionar la construcción, en favor de las poblaciones.

La regla de negociaciones del Estado instituye como compendios suplementarios y precisos para la educada realización de una obra, la colaboración del inventor y del inspector de obra cuyas ocupaciones primordiales involucran transformar el documento técnico, que contiene las muestras para la educada realización de la obra e inspeccionar la obra en el desarrollo de su realización, proporcionalmente. De este modo, dichas ocupaciones vivirán a compromiso de competitivos crecidamente competentes que consentirán una conveniente realización de la obra e furtivamente la complacencia del provecho administrativo envuelto.

Por otra parte, el acuerdo de obra administrativa, la institución encomienda al empresario ejecutar, con su adecuada diligencia, colocación y caudales, una o más tributos de ingeniería civil impiden ser medida por las consecuencias apreciadas sobre inmuebles con entorpecimiento un plan o medio anticipadamente apto, por el que se exige a costear una remuneración monetaria.

Urbina (2016), Acuerdo de obra administrativa, es el acuerdo burócrata cuya sustancia es la ejecución de una obra burda por el Estado, a través de procesos administrativos, con el propósito de indemnizar beneficios compuestos. (p. 70).

Las asistencias que logran implicarse en el acuerdo de obra son; las diligencias de edificación, restauración, regeneración, mejora, desplome, transformación, desarrollo o legalización de capitales inmuebles.

A propósito, el acuerdo de obra tiene como primordiales compendios integrantes, la obra conformemente señala, los subordinados, el costo, el término, el documento técnico y la sistematización o sucesión provechosa.

El Costo, que es la retribución o remuneración es el pago debido de la institución al empresario por la realización de la obra estipulada. El importe que se recompensa al empresario alcanza 02 dispositivos: el precio seguido y el precio trasversal, que a su vez alcanza los consumos frecuentes, la ganancia.

Aquella remuneración logra ser esencia de progresos o adelantos que se marchan coligiendo de las especulaciones de adelanto de obra, de desembolsos improcedentes como progreso de la obra y con obligación al cálculo final y el arreglo final cuando se termine la obra.

El documento Técnico, es un agregado de documentaciones que alcanzan la remembranza gráfica, las descripciones sistemáticas, el cálculo de la obra, importe referencial, los rectos de realización de obra, los mitrados, el cronograma de adelanto de obra, las recetas de reajuste y otras ilustraciones de ser forzosos, vale indicar, físico, de tierras, de marca circunstancial. (Napurrí, 2015)

El documento técnico incumbe ser dispuesto y competente por la conveniente institución que contrató, para ello se vale de su conveniente particular o acuerda informadores especialistas, los cuales dentro de un acuerdo de consultoría disponen el documento técnico. Extraordinariamente se logra acordar su producción aquel propio operador de la obra, como ocurre en las concurrencias acogidas y en los acuerdos llave en patrocinio, y cuyo caso lo dispone anticipadamente a la realización de su impuesto de obra y sólo lo confeccionará cuando sea apto por la institución. (Urbina, 2016, p. 86)

Por último, la Programación o Secuencia Constructiva, Urbina (2016), refiere aquella clasificación consiente instituir como se ejecutará la obra; instituir los semblantes de adeudo, emparejar que trabajos serán ejecutados de carácter secuencial, determinar los caudales para cada responsabilidad, estar al corriente cuándo se precisa los expertos y la máquina, equiparar las diligencias que son sátiaras y corresponden acabarse puntualmente como lo proyectado para potestad de conservar el plan como la estructura y diligencias logran ser retrasadas sin conmovier el lapso de extremo del propósito. (p. 88)

Las Metodologías de la Negociación Gubernamental, son los caudales que tiene la institución para elegir un distribuidor y son:

- Proceso de selección.
- Metodologías específicas de negociación.

Por otro lado, el Proceso de selección, es utilizado para la negociación de patrimonios, productos en global, consultorías u obras, y son:

- Subasta gubernamental.
- Concurrencia legal.
- Cesión abreviada.
- Licitación contradictoria electrónica.
- Elección de informadores propios.
- Cotejo de importes.
- Negociación inmediata.

La Subasta Gubernamental, es un proceso burócrata encaminado a un dígito indefinido e inmenso de licitadores que efectúan las situaciones primordiales de recepción al procedimiento, a fin de elegir la superior proposición en capitales y obras, en base a ello se valoran las circunstancias financieras y las circunstancias sistemáticas brindadas por los solicitados. (Urbina, 2016, p. 102)

La Subasta Gubernamental aparece siendo uno de las 07 técnicas de negociación determinados en la Legislación, dicho procedimiento se esgrime para la negociación de patrimonios y obras, se emplea a las negociaciones cuyo

importe apreciado o importe referencial, se halle acorde a los contextos que instituye la Legislación Presupuestaria.

La Subasta Administrativa es uno de los procesos de negociación más eminentes, pues marca los modelos de la negociación de capitales y realización de obras de convenio a los valores sabidos en la Legislación Presupuestaria, a fin de perfeccionarlo, se ha sabido que las fases de enunciación de consejos y análisis se ejecuten de modo paralelo, al parejo que la indulgencia de ellas. Esta afirmación de dos fases tiene por esencia activar el procedimiento sin lesionar el desplazamiento de investigación y tesis de las documentaciones de la subasta por el sitio de los colaboradores, para ello se observa un término adecuadamente extenso. (Morales, 2009)

El Concurso público, la OSCE (2016), refiere que es un proceso gubernamental que se esgrime para la negociación de negocios. La regla predice que para emplear esta particularidad se corresponderá emplear a las negociaciones cuyo importe apreciado o precio referencia, según indique, se halle adentro de los lados que marque la Legislación Presupuestaria de la Sección Gubernamental. Los eventos administrativos que se efectúen bajo esta peculiaridad corresponden recitar con la representación de notario legal o magistrado.

La concurrencia gubernamental es un proceso encaminado a un dígito impreciso e inmenso de licitadores que efectúen situaciones primordiales de recepción al procedimiento, para elegir la superior proposición en productos.

La cesión abreviada, sustituye a las acostumbradas cesiones seguidas administrativas, selectas y de mínimo suma, formándose como aquel procedimiento de selección que ejecutan para adquirir capitales, productos, obras de importe menor a la que incumbe emplear para la subasta gubernamental o concurrencia estatal.

Elección de informadores propios, esta característica de negociación, la que se consignará para la negociación de transacciones de consultoría en que no se requiere dispositivos de particular ni sostén competitivo agregado, y que la práctica y las apreciaciones de individuos oriundos que facilite el favor

compongan las obligaciones fundamentales de la negociación. Equivalentemente coexiste la restricción que su importe apreciado o referencial, según incumba, se halle adentro de los arenales que estreche la Legislación Presupuestaria de la Sección Gubernamental.

Cotejo de costos, esta actual particularidad se esgrimirá para la negociación de riquezas y productos de medio inmediato, distinto a aquellos de consultoría, que no sean elaborados o facilitados persiguiendo las descripciones o predicciones del contratista, perpetuamente que existan cómodos de lograr o que posean un tipo determinado en el espacio. “El valor estimado de dichas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la licitación pública y el concurso público”. (LCE, 2016).

Negociaciones inmediatas, inicialmente con el D. L. N° 1017 se citaba deposiciones, mediante esta causa de elección se le consiente a la institución acordar derechamente al distribuidor sin transportar a punta un proceso de selección.

Asimismo, la regla coloca que las instituciones alcancen convenir, sin ejecutar procesos de selección, los capitales y productos que se junten en los Inventarios Electrónicos de Pacto, como fruto de la estructuración de Pactos. Se instituye que la ley establecerá los procesos para realizar o conservar Inventarios Electrónicos de Pactos. (OSCE, 2016)

Por consecuente, hoy en día, al Estado se le posee ver como un individuo jurídico, en el que ya se efectuó la transformación de partición de atribuciones; en la cual hoy el Estado ejecuta arregladas situaciones, y una de aquellas es puntualmente de disponer. (Retamozo, 2015, p. 75)

Entonces, concebir de cómo se constituye el Estado, y asimismo echar de ver cómo se tramita éste, se transita de una dispuesta conceptual a una activa. Antílope esta escena, para conseguir sus propósitos, el Estado lo resume a través de las Habilidades Administrativas.

Asimismo, los acuerdos burócratas y los procedimientos de selección, que es un conector en el que el Estado obtiene capitales, productos y hace obras para merced de la localidad; crea que se cambie en una Habilidad Administrativa.

Razón en cual, la cuantía de patrimonios que se maneja, como se malgasta y con qué personas se ejecuta, nos muestran quienes son los haberes que se juguetean en las negociaciones que ejecuta el Estado y se precisan como Manejo Administrativo, existiendo el considerado bancario y general.

Tenemos los instrumentales de mandato de las negociaciones del estado, el PEI, establece un instrumento de mandato que consiente desplegar un agregado de diligencias y ejercicios enfocados al lucro de los propósitos presentados.

Es también la herramienta de mandato en el que se instituye la gestión, los propósitos, las habilidades, horarios y fines previstos con una extensión de 03 años; asimismo como las operaciones importantes colectivas y el agregado de planes de revolución prevalecidas, que componen el camino estratégico para conseguir las metas fijadas.

Por su parte, Pacheco (2016), el POI, Compone una herramienta a breve vencimiento y el cual anota en la valentía de las figuras de gestión, que de modo periódico se corresponde ejecutar una entidad a fin de especificar los equitativos trazados en el Plan Estratégico Institucional. Su producción implica la retribución de diligencias, trabajos, ejercicios que se marchan a desplegar de modo periódico, enfocados a los equitativos colectivos.

Así también, el Presupuestario Colectivo de Inauguración, es el presupuestario apto a comienzos de año, se esgrime como un instrumento de mandato a breve término poseyendo como propósito el provecho de consecuencias, mediante la asistencia de productos de modo eficientemente y enérgico, consintiendo con ello demostrar las figuras de ejercicio; vale indicar, es la herramienta en que se instituye las entradas y consumos de una institución en toda su acción presupuestaria.

Además en el intervalo de período, el Presupuestario Colectivo de Inauguración sobrelleva a innovaciones motivadas por la inscripción de más caudales o por permutas intrínsecas colectivas, apadrinando la designación de Cálculo colectivo Transformado. (Congreso de la República, 2015)

El Plan Anual de Contracciones, es otra herramienta de mandato con escritura de forzosa pues efectúa cargos de clasificación, propagación y valoración de las obligaciones a las escaseces inseparables a la negociación administrativa, las que se hallan justamente calculados y estarán esencia de invitaciones a lo extenso del período público. (OSCE, 2009).

Por otro lado, el Presupuesto Público, se define como una herramienta de misión del Estado que consiente aquellas existencias de conseguir sus propósitos y fines contenidos en aquel POI. Igualmente, es aquella locución medida, agregada y metodología de los consumos al estar a la mira durante el período interventor, por las Instituciones que constituyen fragmento de la sección administrativa y manifiestan las incorporaciones de capitalizan aquellos desembolsos.

De tal modo, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es el procedimiento electrónico que consiente la compensación de pesquisa y propagación referente a las negociaciones del estado, tal como la elaboración de negocios electrónicos.

El Sistema Electrónico es un método completo, mezclado por manejos, procesos, reglas y programa de computador asentado en la aclimatación del internet; con el final de proporcionar lucidez, perfeccionar, actualizar y crear conservaciones en aquellas negociaciones. El Sistema Electrónico consiente la agiliza colaboración de los distribuidores y del consorcio educado a través de internet. (Suarez y Laguado, 2007)

La entidad supervisora de las Negociaciones del Estado, es el comisionado de desenvolver, dirigir y maniobrar.

La investigación que se reconoce en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado es referente, al Plan Anual de Contrataciones, sucesos iniciadores, procesos de selección, acuerdos y su realización pactada.

La exploración de la pesquisa en el Sistema Electrónico del Estado y el paso a esa investigación es gratis; y el compromiso exclusivo de la búsqueda es de aquellas instituciones.

Además, El Procedimiento Electrónico de Negociaciones del Estado, es el procedimiento electrónico que consiente el cambio de investigación y propagación referente a las negociaciones del Estado, así como la ejecución de actividades comerciales virtuales.

En el procedimiento electrónico de negociación del estado se exploran todas las documentaciones vinculadas al procedimiento, circunscribiendo reformas pactadas, fallos, arreglos, etc.

Los empleados o asistentes administrativos que quebranten las prácticas determinadas estarán condenados por la delegación de falla peligrosa.

Las Instituciones están obligatorias a esgrimir el Procedimiento Electrónico de Negociaciones del Estado, en las negociaciones que ejecuten, soberanamente que se inmovilicen al perímetro de estudio de la actual Legislación, su valor u origen de inversión.

Los procesos de licitación contradictoria y cotejo de importes se efectúan forzosamente de manera electrónica de acuerdo al Procedimiento Electrónico de Negociaciones del Estado.

La entidad Supervisora de las Negociaciones del Estado instituye las particularidades a dicho deber, así como la escritura en la cual se utilizan crecientemente y forzosamente las negociaciones electrónicas a los nuevos procedimientos de negociación.

Los discernimientos de agregación progresiva de las instituciones al Procedimiento Electrónico de Negociaciones del Estado, fundamento la

construcción y contextos tecnológicos que estas tengan o los caudales utilizables para estos bienes, se instituyen en la antedicha orientación.

Sin daño del deber de esgrime el Método Electrónico de Negociaciones del Estado, adicionalmente a las metodologías de comunicación acostumbradas, las instituciones logran esgrimir caudales electrónicos de notificación para el acatamiento de los diferentes sucesos que se colocan en la Legislación, fundamento las exigencias y medidas determinadas en las legislaciones oportunas. En cualquier caso, corresponden esgrimir los conocimientos ineludibles que avalen la caracterización de los distribuidores y la confiabilidad de los ofrecimientos.

Los hechos ejecutados por mediano del Método Electrónico de Negociaciones del Estado, comprendidos los realizados por el Ente Fiscalizador de Negociaciones en la acción de sus cargos, que efectúen con las destrezas actuales tienen la igual eficacia y virtud que los sucesos ejecutados por caudales manejables, lográndolos suplantar para cualquiera de las consecuencias reglamentarias. Aquellos hechos se conciben informados el propio día de su publicidad, amparo lo preparado en el articulado 45 de la Legislación.

En consecuencia, el Tribunal de Negociaciones del ente peruano, en aquellos procesos que vea, expone inválidos los eventos girados, cuando posean órdenes por entidad insuficiente, que quebranten las pautas reglamentarias, aguanten un improbable legal o pospongan de las reglas fundamentales del proceso, ya sea de la letra caducada por la regla adaptable, correspondiendo enunciar en el procedimiento que entregue, la fase a la que retrotraerse el proceso de selección o el proceso para realizar o conservar Inventarios Electrónicos de Compromiso. (Guzmán, 2015, p. 85)

El Titulado de la institución expone de función la invalidez de las acciones del proceso de selección, por las iguales causas presentidas en el apartado antepuesto, incluso precedentemente del desarrollo del acuerdo, sin daño que logre ser pronunciada en la solución declive sobre el trámite de apelación. La misma potestad la posee el Titulado de Adquisiciones Administrativas del Perú, en

los procesos de consumación o sostenimiento de Inventarios Electrónicos de Arreglo.

Una vez acordados los acuerdos, la institución consigue expresar la invalidez de función:

- a. Por tenerse desarrollado en desobediencia con el articulado once de la legislación. Los acuerdos que se enuncien inválidos en mérito a esta causa no tiene derecho a remuneración cierta con cargo al ente, sin daño del compromiso de los burócratas y asistentes de la institución, colectivamente con los empresarios que acordaron discontinuamente el acuerdo.
- b. Si se verifica la infracción de las directrices de afectación de autenticidad durante el proceso de selección o ya sea aquel progreso del acuerdo.
- c. Si se ha inscrito el acuerdo al no hallarse en diligencia un trámite de apelación.
- d. Si no se ha considerado con las circunstancias y exigencias determinadas en la regla a fin de la distribución de alguien de los aparentes que delegan a la negociación seguida.
- e. Si no se ha esgrimido los procesos conocidos en la actual Legislación, así la negociación se hallaba ruin su espacio de concentración. En efecto se asume la responsabilidad los empleados y asistentes de la institución, colectivamente con aquellos empresarios que realizaron intermitentemente el acuerdo.
- f. Si se confirma que el empresario, sus asociados accionistas o compañías emparentadas, ya sea cualquiera de sus concernientes administradores, oficinistas, disponibles, consultivos, actores reglamentarios o empleados, ha abonado, recogido, prestado, ambicionado sufragar o recoger, merced indebida, regalía o encargo en correspondencia con ese acuerdo o su proceso de selección acorde instituye la ley. Esta invalidez es sin daño del compromiso a que tuviere parte.

g. En cuestión de adquirirse riquezas, productos u obras, sin el anterior proceso de selección que incumbiera.

La invalidez del proceso y del acuerdo, crea compromisos de los funcionarios y secuaces de la institución contratista colectivamente con los empresarios que efectuaron aquellos acuerdos anómalos.

Cuando recurra al árbitro impar o Supremo Arbitral valorar la incompetencia del acuerdo, se supone en primera parte las causas presentadas en la Legislación, y rápidamente las causas de caducidad adaptables examinadas en el derecho originario.

Constantemente que la incompetente proceda de un procedimiento de apelación exhibida o posea revelada ruina de dispositivo por alguien de los colaboradores, licitadores, se basa a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De aquellas observaciones de la Legislación, se deduce que con el propósito de evadir que los individuos que intercedan en las negociaciones administrativas realicen anomalías, ha quitado superior categoría a la rectitud, creando que la regla exista más cruel y prohibitiva.

En base a la producción del Plan Anual de Contrataciones, la Legislación de Contratación, alude a la ejecución de arreglos, con el fin de corregir la organización y clasificación de los procedimientos a citarse y la enunciación de la presupuestaria, esto a conclusión de concertar aquel propósito de la misión por consecuencias.

Hernández (2018), refiere que las entidades administrativas para que procesen el marco solidificado de escaseces, indefectible en la enunciación del cálculo del período subsiguientemente, las Plazas Beneficiarias corresponden enviar sus avisos de riquezas y productos escoltados de sus concernientes descripciones sistemáticas, cláusulas de informe o recursos hábiles. Entonces la entidad encargada de las Negociaciones ejecute una apreciación conveniente, precisando el importe apreciado que poseerán los procedimientos de selección, lo cual

consentirá la enunciación de un propósito presupuestario y un Plan anual de contrataciones conforme la actualidad.

Hernández (2018), Aquellos avisos unidos a sus convenientes descripciones sistemáticas, cláusulas de informe o recursos competentes, consentirán que a partir de la apertura de la acción presupuestaria se negocien las adquisiciones proyectadas, fuera del daño de las plazas beneficiarias logren plantear, en caso resulten ser necesarias claridades en sus imposiciones. Lo cual consentirá una superior clasificación y realización presupuestaria en la acción presupuestaria conveniente.

Un nuevo propósito es que la regla logra conseguir con la reforma, es conseguir un tercer vínculo entre los fines, propósitos y diligencias, la organización presupuestaria y la organización de aquellas adquisiciones administrativas, con lo que lograrán concebir las negociaciones a partir del primer mes de cada período, induciendo que la presupuestaria se elabore y se efectúen las conclusiones administrativas en favor de la localidad.

La actual legislación establece que las metodologías de negociación son los procesos de selección, y la metodología específica de negociación a través de los inventarios de arreglo cuadro, los procesos de selección: la Licitación Administrativa, la Concurrencia Administrativa, la Concesión Abreviada, la Elección de Informadores Originales, el Cotejo de Costos, la Licitación Contradictoria Electrónica y la Negociación Inmediata.

Las irregularidades en las Contrataciones Públicas, en el Perú para su conveniente ejercicio, solicita ejecutar un sinfín de negociaciones con terceras personas, ya sea, que le ofrezcan bienes o para obtener servicios. No obstante; además de que el estado peruano ha pronunciado la Legislación de Contratación con el Estado y Reglamento, debido a que las entidades administrativas encuadren la ganancia de riquezas y bienes, sin embargo aún se hallan asuntos en el que se realizan peligrosas alteraciones; conjuntamente, no tiene referir con el particular competente que sepa la regla, porque se solicita, también, una misión eficientemente en total de la institución, que involucre una conveniente

organización, prioridad considerada de las escaseces y adecuado ejercicio de la entidad de inspección.

De tal manera, que en base a la Ley 30225 y su ordenanza, no han obtenido en avance que son los individuos y no la regla el elemento primordial de la corrupción, el cual tiene como riquezas, sugerencias, de manera que averigua la forma de ajustarse a las reglas de negociaciones del estado. Por ende, las decisiones por contrarrestar la corrupción desde la perspectiva normativa constantemente serán escasas.

La Corrupción en la Negociaciones de Obras Públicas, es un tema importante también, se ve manifestado en la actualidad es la corrupción, que es manejar una obligación para beneficio particular o de un conjunto de actores, no obstante la nitidez es aquella sociabilidad de los habitantes a la investigación positiva, por ende es la plataforma esencial de la riña de la corrupción, de tal modo, es obligatorio que aquellas negociaciones resulten claras, lo cual es significativo para aquella negociaciones resulten eficientemente; debido a que sus instrumentos no solo incurren en la eficacia, precio, transacciones adquiridas y traspasados a la colectividad; asimismo perturban la creencia de procedimientos gubernamentales. (Martínez, 2015, p. 65)

Además, ciertos sucesos de corrupción que se producen en algunos procedimientos de negociación de obras y la intervención de los varios contratistas en razón a que se sitúan a fin de conseguir un efecto concluyente en daño al Estado. No obstante, estos hechos de corrupción permanecen liberados, a razón que no se consigue establecer el compromiso de los varios personajes que interceden, o ya que sencillamente su tratar no se halla representado tal infracción en determinada regulada, o transitan despistados por las creaciones que deben vigilar por aquella lucidez en las negociaciones administrativas.

El Problema de la corrupción en los procedimientos de selección de obras, Gorbaneff y Cabarcas, (2009), refiere que las investigaciones muestran que la negociación gubernamental es complicada e insuficiente enérgica, y con periodicidad origina perjuicio dinerario al Estado por 2 caminos, el primero, por las solicitudes que desperdicia el Estado por una mala administración de los

acuerdos, y el segundo, por la corrupción dominante en los procedimientos de selección.

En uno y otro caso la discrecionalidad de los empleados administrativos tiene un grado de ocurrencia en el perjuicio que se le origina a la entidad pública.

Particularmente, Campos (2007), refiere la colectividad de las investigaciones señala que el mandato de la negociación gubernamental se debe administrar en base a principios guías serios como la equivalencia, independiente afluencia, seguridad legal, entre demás. Sin embargo, además se trazan nuevos principios que son rigurosamente moralistas o rectitud, además son exigiblemente en todo empleado gubernamental, incluido a los particulares cuando se vinculan con la gestión administrativa.

Campos (2007), señala que en base aquellas nociones se lograr consumir que el compromiso de la conveniente misión de las obras administrativas reincide, fundamentalmente, sobre los empleados administrativos, a quienes corresponden obedecer los parámetros que mandan los procesos de selección, en protección de la benéfica actuación de la función pública.

Es así, la corrupción se halla vigente en las adquisiciones públicas en mérito a la administración intensa de capitales monetarios.

En correlación a los hechos de corrupción y su vínculo con los procedimientos de selección, coexisten muchas representaciones que instituyen proyectos desiguales, pero afines, referente a los orígenes y motivaciones de la corrupción en los sucesos de la dirección administrativa. Además, la dificultad periódica que reconocen los escritores en las negociaciones gubernativas, es la corrupción, ya sea entorno regalias, cohechos y apoyos generales, en base acuerdos entre empleados y particulares que intervienen en los procedimientos citados por las instituciones públicas, el frágil o derogado examen, la realización errónea de los acuerdos.

De esta manera, cabe recalcar que la pieza significativa de la corrupción, y posiblemente en el que actúan las personas de más grados, se facilita en la etapa

de las acciones preparatorias, en el que se precisa ya sea en las obras que se marchan a elaborar, el texto de los escritos técnicos o la representación del perfil y precisiones para los empresarios.

En lo concerniente a la etapa del procedimiento de selección, la regla en cuerpo de negociación administrativa precisa como personas primordiales al titulado de aquella institución, a la plaza interesada, a aquella entidad encargada de las negociaciones y a la comisión específica, instituyendo para cada uno de estas personas cargos visiblemente definidos así también compromisos exactos por las muchas fases del procedimiento. (López, 2015)

En esta fase del procedimiento de elección, si conforme se dan una fila de hechos inauditos, es muy posible que se faciliten hechos de corrupción inmediatos, sin que puedan intervenir otras personas en fases anteriores, lo que se ha logrado indicar, como aquella pauta, es que los procedimientos asisten concertados desde que se proyectan, y estas personas sensatas con más impertinencia en el asunto, de modo, que no entran claramente en igual, instituyen ciertas situaciones para que durante el procedimiento de selección se logre proporcionar aquello que se ha convenido anticipadamente.

El fenómeno de la corrupción no solo comprende desde el sitio de los empleados, debido a que se solicita precisamente de una tercera persona ajena a la intuición, que se beneficia con el hecho y con lo cual está preparado a proporcionar muestra al empleado (Mujica, 2011, p. 103).

De tal modo, que la corrupción no corresponde ser observada como asuntos solitarios o como colaboraciones autónomas, precisamente en el asunto de la gran corrupción, en el cual lo que está de por partido es el daño a la entidad estatal por mucho dinero, y donde irreparablemente se solicita la mediación de una sucesión de personas implicadas con un fin ilegal o no moralista.

Otro claro ejemplo de irregularidades de aquellas personas en el desarrollo del procedimiento de elección se da cuando el Comisión Exclusiva, sin saltar el marco legal lícito, insta directrices que consiguen beneficiar a expreso empresario o conjunto de empresarios a canje de una remuneración, cohecho, ayuda,

proposición, o por mandamiento y enlace directo de otras personas de mayor grado intrínsecamente de la entidad.

Por otro lado, la Inspección Estatal, reside en aquella vigilancia, guardia y control de los hechos y consecuencias de las operaciones públicas, en solicitud al valor de eficacia, validez, nitidez y riqueza en la realización y utilización de los capitales y riquezas de Estado, también de la obediencia de las reglas lícitas y de directrices de manejo y procedimientos de labor, la inspección estatal compone un desarrollo completo e indestructible, que tiene como propósito favorecer al perfeccionamiento continuo en la misión de las instituciones; así como en la realización de los patrimonios y dineros del Estado.

La Dirección de las negociaciones administrativas y los acuerdos, es un espacio fundamentalmente sensible a la Gerencia y las irregularidades. Las inspecciones de las negociaciones se encuentran entre los documentos más y más significativos.

Se viene dando en la parte privada requerir en general a los empleados con potestad de fallo que franqueen con innegable periodicidad por un control de su aptitud bancaria con el régimen bancario. Vale decir, si un hombre tiene dificultades financieras, será más posible que ambicione solucionarlos valiéndose de su potestad de fallo. Lo que más interesa es la comprobación firme, de escaso vale si esta es extraña o si no se comunica a los empleados lo que se están realizando.

El desarrollo presupuestal, en base a la normativa Ley N° 28411 del 2004, percibe 5 fases:

La clasificación, es la fase primera del desarrollo presupuestal, en el que la institución aprecia los consumos al ser realizados en el período conveniente, en base a los bienes que facilita y hacia el provecho de consecuencias. Los consumos se determinan en merito a préstamos presupuestarias, de aprobación con el grado de precedencias y habilidades de consumo prevalecidas por aquel Titulado del Documento.

La enunciación, en esta etapa, establece la distribución utilizable estructural del documento, el que corresponde manifestar los objetos colectivos, correspondiendo ser delineada en base de aquellas clases presupuestales respetadas en el fichero presupuestal. Además, quedan determinado los términos en situación del grado de preferencias y se determinan las sucesiones de consumo y concernientes de antecedentes de inversión. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

La conformidad, la normativa presupuestal administrativa, competentes por el Parlamento del Perú, justamente como los otros postulados, componen el general del préstamo presupuestal, que alcanza aquel término grande de desembolso a realizarse en el período conveniente.

La Realización Presupuestal, queda establecida en el régimen del presupuestal periódico y modificaciones, el que comienza el primero de enero y termina el treinta y uno del fin de cada año monetario; en esta etapa se descubren las entradas y se ven los deberes de aprobación con aquellos prestamos de presupuestaria autorizada en lo presupuestal institucional.

La Inspección Presupuestaria de los desembolsos, La entidad del Presupuesto Administrativo ejecuta la inspección presupuestaria, radica justamente, en la búsqueda de aquellos horizontes de realización de salidas en proporción a aquellos préstamos presupuestal autorizadas.

El Consumo Administrativo, es aquel agregado de reparticiones que conocimiento de consumo normal, consumo principal y favores de compromisos, con obligación a los préstamos del presupuesto capaces en los presupuestarios pertinentes, encaminados a la vigilancia de la asistencia de los bienes administrativos y actos desarrollados por las instituciones de aprobación con sus puestos y objetos colectivos.

Respecto a la Ejecución del Gasto Público:

Apaza (2010), refiere lo siguiente:

- Adeudo: Acción en la cual se conviene aquella ejecución de desembolsos anticipadamente aptos, en mérito a un valor fijo, aquejando en todo o parte los prestamos administrativos.
- Adquirido: Acción en la cual se reconoce un deber de cancelación, procedente de un consumo apto y complicado, el que se origina anterior identificación fundamentada ante la entidad conveniente de la elaboración de asistencia.
- Desembolso: Acción en la cual queda liquidada, ya sea en parte o todo el valor del deber reconocido, conviniendo precisarse en la documentación pública conveniente. (p. 45)

La Realización del Consumo Administrativo, en base a la Directiva N° 005-2010, refiere que la realización del gasto público, viene hacer el juicio, mediante el cual se ven las necesidades de consumo con el objetivo de fomentar la asistencia de los recursos y productos

Asimismo, la realización del consumo administrativo viene hacer el desarrollo mediante el cual se ven los deberes de consumo con aquel objetivo de invertir la ayuda de las riquezas y actividades comerciales, asimismo, conseguir soluciones, acorde a los préstamos del presupuesto acreditados en concernientes presupuesto colectivo de papeles.

Finalmente, el desarrollo de la realización del consumo administrativo de acuerdo al proceso están contempladas tres pasos que se detallan, en base a la norma N° 005-2010-EF/76.01 a continuación:

- a) El Compromiso: El colaborador civil elegido en el departamento responsable de acuerdo a la estructura organizacional, es quien debe ejecutar el compromiso por medio de las acciones de gestión que se otorga en afecpín de los prestametos presupuestarios en su cadena de gasto, presupuesto de apertura de la institución así también las modificaciones, por lo que se tiene que mantener los documentos de aval las disposiciones de adquisición, pedidos prestación, convenios, planillas de traslado, dietas

directorio, de estipendios, reservas entre otros; sometiendo aquel monto del resultado favorable de préstamo del presupuesto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

- b) El retributivo: Acción administrativa, en la que se acepta el deber de abonar, procedente de aquel costo aceptado y obligado, el cual se ejecuta antes de la identificación de los documentos ante el ente adecuado de la elaboración de aquella asistencia y/o derecho de aquel consignatario. Aquella afirmación del deber, corresponde afligir de aquel préstamo y/o el derecho del consignatario. Aquella creencia del deber, tiene por mérito que deberá afligirse al importe de la institución, con cuenta a la proporcionada sucesión de desembolso. Aquella fase de desembolso se reprime a los preceptos que establece la entidad del Tesoro dicta la Dirección Nacional del Tesoro Administrativo.

- c) El Pago: hecho por el cual se liquida, en modo total o por parte, forma parcial o total, el precio del compromiso pactado, correspondiendo a establecerse mediante una documentación pública conveniente. Queda impedido realizar desembolsos de cuentas que sean no adquiridas. Por ende, aquí es donde el consumo queda sujeto a los preceptos que establece la entidad encargada del capital Administrativo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010)

III. METODOLOGÍA

El estudio se dispuso de manera cualitativa, puesto que a motivo a que se pretendió lograr los sucesos, a partir de aquellos que lo forman, investigando y discerniendo experiencias basadas en su contexto (Hernández, Fernández y Baptista 2014).

3.1. Tipo y diseño de investigación

Clase de investigación:

En la exploración se utilizó una Investigación Básica, porque se trató de orientar que la información científica se halló con la búsqueda de los componentes y las reglas que apoyó lograr las metas para resolver una polémica de contexto social.

El estudio básico, es el cual apoya la indagación en base al conocimiento científico actual, facilitando contradecir o mantener teorías necesarias de alguna especie de la ciencia, que disponga con validez a nivel mundial. Referido a las ciencias sociales, los estudios son dispuestos como elementales, debido a que asientan el progreso de la investigación generada (Aranzamendi. 2010, pp. 25-26).

Diseño de investigación:

Se atribuye como teoría fundamentada; cada momento que resulta de un argumento partiendo de un contexto lógico y jurídico, puesto que se sustenta en la jurisprudencia y doctrina considerada como universal y originaria. Es por ello que la conjetura fundamentada es un nivel de diseño propio del modelo cualitativo, ya que si se usa para el desarrollo de las posturas teóricas sobre el fenómeno importante que se halle en la sociedad.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Respecto a las categorías, se dispone el problema de estudio específico y general, hipótesis, objetivos, posturas teóricas formado por los antecedentes, variables y metodología. Por ello, se concibe el cuadro de categorización detallado en los anexos.

3.3. Escenario de estudio

La postura ideal para lograr el estudio, es el que permite el acceso a generar el discernimiento y una similitud directa con los participantes que disponen de la materia y sostienen con el hábito esencial para explorar delimitada. Por lo que se decidió optar como momento de estudio a los colaboradores de la municipalidad de Santa.

3.4. Participantes

Se escogió a los participantes expertos e idóneos en Contrataciones de Obras Públicas y gasto público, para lograr recabar la información esencial, es por ello que los funcionarios especializados que manejan esa materia. Mejor dicho, los elegidos están conformados por 04 funcionarios públicos, un Sub Gerente de obras Públicas, un Gerente de Infraestructura, un Sub Gerente de Logística y un Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial del Santa, siendo quienes mantienen un amplio conocimiento y experiencia.

3.5. Técnicas e instrumento de recopilación de información

A disposición de las técnicas, se analizó la forma en cómo se obtuvieron los datos y de qué manera es usado por el autor para identificar el fenómeno de estudio y lograr encontrar la información. Por ello, se usó la guía de entrevista a profundidad.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se confiere como una determinación de una planeación del análisis que se usa para ordenar, organizar y congregar de forma sistematizada todos los orígenes que se generó respecto al Procedimiento de Contratación de las Obras Públicas y la importancia en la Ejecución del Desembolso Público de la municipalidad; a partir de ello se desprendió las conclusiones que apoyan a la concepción de la confiabilidad. Por lo que se sustenta en el paso de lograr recaudar los datos, la evolución de la información y validación de los resultados que fueron necesarios para dar respuesta a los objetivos planteados.

Para el estudio, se analizó toda respuesta brindada a cada pregunta detallada en la entrevista. A motivo de la entrevista es un instrumento eficaz para el estudio cualitativo, lo que se realizó por participantes a través de conocimientos y experiencias (Amaya, 2017, p. 329).

3.7. Rigor científico

El rigor se halla compuesto por propuestas hipotéticas y la búsqueda de relación entre las exegesis. Lo que significa que el rigor tiene que mantener la validación equilibrada y seguridad del estudio, por ello que las condiciones para acceder al rigor se establece en la seguridad, verdad, lógica, la manera de emplearse o de accederse (Hernández et al., 2014).

De acuerdo a Arias (2011) afirma que el rigor se sustenta en la razón humana que ejecuta el trabajo de campo preexistiendo de forma valiosa la capacidad del autor en el transcurso del proceso de la investigación, así mismo es necesario la fase de recaudación de información, genera un contexto significativo para la estructuración de los juicios de rigor científico. En base a la investigación se halla en mantener la destreza para detallar los fenómenos trabajados.

Dentro de la investigación se ha dispuesto al rigor de la dependencia; lo que concibe ser un género de confiabilidad cualitativa, que inicia por la grabación de la información de las entrevistas, información u otros. A su vez, se sostiene el rigor de la credibilidad, por lo que el investigador narró el significado concluido de la disposición empírica de los participantes (Hernández et al, 2014, pp. 453 y 455). En realce, la confianza de un instrumento, se halla orientado al valor en que su atención repetida por el propio sujeto, con consecuencia y causa igualitaria (Hernández, et al., 2010).

3.8. Método de análisis de datos

El estudio, analizó los subsecuentes métodos:

Método Hermenéutico: Su uso se sustenta en realizar distintas opiniones respecto a los participantes, con la finalidad de alimentar al estudio.

Método Sistemático: Correctamente realizadas las entrevistas en los especialistas alrededor de la temática del estudio tiene la interpretación de información por medio de los instrumentos desarrollados con el objetivo de diferentes razones.

Método exegético: Se logró razonar la mención de los entrevistados en sus reglas jurídicas en base al estudio y también los otros temas que se hallan vinculados a la responsabilidad extracontractual.

3.9. Aspectos éticos

Para la investigación se cumplió con los lineamientos desarrollados por la Universidad César Vallejo, por ello es que el investigador respetó el sistema científico, cumplió con respetar la autoría de las posturas citadas aun siendo parafraseadas.

Asimismo, los estudios de investigación mantienen el objetivo de solucionar un problema en la que el autor debe detallar como sujeto moral, las consecuencias y causas de la investigación, guiando a su estudio a establecidos principios referidos de la ética y la moral; no obstante se mantuvo un investigación verdadera, real, confiable y de igual manera sostiene discreción de los entrevistados (Arias y Peñaranda, 2015, p. 449).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto del objetivo *determinar la influencia del proceso de contratación de las obras públicas en el gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019*; se han realizado las siguientes preguntas:

1. ¿De qué forma cree Usted que se viene aplicando en un proceso de contratación pública los principios que la ley ampara, vale decir, igualdad de trato, transparencia?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
En que los Términos de Referencia enviados por esta Subgerencia han sido totalmente claros y transparentes, siendo elaborados de manera estandarizada para cada tipo de proceso similar, y tomando las recomendaciones hechas por el OSCE en procesos anteriores.	En apego a lo dispuesto por la LEC y su reglamento las calificaciones de ofertas son evaluadas bajo los mismos criterios sin particularidad y los resultados son publicados en el sistema para conocimiento público.	Se viene aplicando de forma correcta, porque los requerimientos técnicos pequeños requeridos en las bases de los distintos procesos, se ajustan a lo establecido por el área usuaria, en función de un adecuado estudio de mercado a nivel local y nacional, además de ajustarse a lo que el objeto del proceso de licitación requiere para su correcta ejecución garantizando de esta manera la inversión pública. Existe transparencia en los procesos de contratación pública de la MPS ya que estos son publicados en la página web del SEACE.	Los procedimientos de selección para la contratación de ejecutores de obra que la Municipalidad Provincial de Santa saca a concurso, se rigen bajo los principios de igualdad de trato y transparencia, ya que TDR son estándar y son elaborados en base a un estudio de mercado, además que los procesos de selección son electrónicos y la información es de libre acceso.

Análisis:

Respecto a la primera pregunta realizada a los participantes, referente a si se viene aplicando en un procedimiento de contratación pública los principios que la ley ampara, los cuatro entrevistado indicaron que sí se aplica de forma correcta, debido a que los requerimientos técnicos minúsculos son requeridos en las bases de los distintos procesos, se ajustan a lo establecido por el área usuaria, en función de un adecuado estudio de mercado a nivel local y nacional, además de ajustarse a lo que el objeto del proceso de licitación que requiere para su correcta ejecución, asimismo los procesos de selección para la contratación de ejecutores de obra que la Municipalidad Provincial de Santa lanza a concurso, se rigen bajo los principios de igualdad de trato y transparencia.

2. ¿Cuál cree Usted que es el principio más importante para ser aplicado en un proceso de contratación de obras públicas?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
El principio más importante es el de transparencia para que los postores cuenten con la información clara y precisa, con la finalidad de que las ofertas presentadas sean lo más adecuadas para la entidad.	Considero que cada uno de los principios es importante, así mismo podría resaltar la igualdad de trato.	El principio de transparencia, porque al existir transparencia en los procesos de contratación pública existirá libertad de concurrencia y se presentaran una mayor cantidad de postores permitiendo esto que existan mejores propuestas técnicas y económicas.	El principio de transparencia, ya que este garantiza la libertad de concurrencia de postores.

Análisis:

Respecto a la siguiente pregunta, hay tres entrevistados que señalaron que el principio más importante, es el de transparencia, ello para que los postores cuenten con la información clara y precisa, con la finalidad de que las ofertas presentadas sean lo más adecuadas para la entidad. Sin embargo para un entrevistado, señaló que el principio más importante es la igualdad de trato.

<p>3. ¿Se determinan las necesidades básicas, primordiales y reales de la población para poder construir obras o solo se basa en una lógica coyuntural y populista?</p>			
<p>E. 01</p>	<p>E. 02</p>	<p>E. 03</p>	<p>E. 04</p>
<p>Existen obras que son necesarias para cubrir las necesidades básicas de la población, sin embargo existen también algunas decisiones superiores que hacen priorizar obras ofrecidas de manera política, que cubren igualmente necesidades de la población pero que no son de prioridad su atención.</p>	<p>Hoy por hoy el Ministerio de economía ha planteado los lineamientos para las intervenciones en base a hechos y la prioridad de atención.</p>	<p>La MPS cuenta con instrumentos de gestión vigentes en donde se encuentra la visión a futuro de la Provincia, además los proyectos a ejecutar cada año son priorizados por el CCL en el Presupuesto Participativo.</p>	<p>Si se determina la necesidad de la población y esto se realiza en los Presupuestos Participativos, en donde participa la población a través de sus dirigentes vecinales.</p>

Análisis:

Respecto a la siguiente pregunta, los entrevistados indicaron que existen obras que son necesarias para cubrir las necesidades básicas de la población, sin embargo existen también algunas decisiones superiores que hacen priorizar obras ofrecidas de manera política, que cubren igualmente necesidades de la población pero que no son de prioridad su atención, sin embargo hoy en día el Ministerio de Economía ha planteado los lineamientos para las intervenciones en base a hechos y la prioridad de atención.

4. ¿Cuántos procedimientos que se convocaron estuvieron considerados en el Plan anual de Contrataciones?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Con respecto al período 2019, aún estaban pendientes de convocar procedimientos que estaban dentro del Pan Anual de Contrataciones	El 100 % de los procedimientos pertenecieron al plan anual de contrataciones.	Todos, dieciocho.	Todos.

Análisis:

Respecto a esta pregunta, tres entrevistados indicaron que todos los procedimientos que convocaron fueron considerados en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, hubo uno que indicó que con respecto al período 2019, aún estaban pendientes de convocar procedimientos que estaban dentro del Pan Anual de Contrataciones.

5. ¿En base a qué criterios se hace la designación del Comité de Selección?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Se hace en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	En base al artículo 43 y 44 del RLCE.	Por lo general se considera como miembros a funcionarios del área usuaria y el área encargada de compras.	En base a su conocimiento sobre contrataciones públicas, además del objeto de contratación.

Análisis:

Respecto a ello, los entrevistados indicaron que la designación de Comité de Selección se realiza en base a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, regulados en los artículos 43 y 44. Además de sus conocimiento en Contrataciones con el Estado.

6. ¿Cuáles son las responsabilidades que tienen los miembros del comité de selección?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Son responsables de organizar, elaborar y conducir el proceso de contratación hasta la firma del contrato, el cual debe ser de manera eficiente.	Los miembros del comité tienen la responsabilidad de los procedimientos, preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento.	El comité de selección es conveniente para preparar los documentos del procedimiento de selección (bases administrativas, absolución de consultas y observaciones, entre otros), así como para acoger las disposiciones y ejecutar todo acto forzoso para el desarrollo del proceso hasta su culminación (consentimiento de la buena pro).	Su responsabilidad es la de llevar adelante el proceso de selección respectivo y tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta el consentimiento de la buena pro o hasta antes que sea produzca la cancelación del mismo.

Análisis:

Respecto a esta pregunta, ambos entrevistados señalaron que los miembros del Comité de selección, tienen diferentes responsabilidades, como trasladar adelante el procedimiento de selección concerniente, además tienen a su obligación la organización, conducción y realización de la rectitud del proceso hasta el culminación de la buena pro o hasta antes que sea produzca la anulación del mismo.

7. ¿Los responsables de la elaboración del expediente técnico, realizan perfiles muy específicos o de manera general?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
No hay una uniformidad ni un criterio uniforme en los expedientes técnicos con respecto al plantel considerado en los gastos generales, por lo que el área usuaria debe ceñirse a lo estipulado en cada expediente técnico con respecto al plantel a considerar y uniformizar criterios en los Términos de Referencia.	Los expedientes Técnicos son específicos puesto que representan los estudios suficientes para la ejecutabilidad del proyecto o parte de ella.	Los responsables por lo general son consultores contratados para elaborar los expedientes técnicos y los elaboran de acuerdo a lo requerido en los TDR.	El Expediente Técnico se elabora de acuerdo al contenido requerido en los TDR confeccionado por el área usuaria y por lo general son elaborados por consultores externos.

Análisis:

Respecto a la siguiente pregunta, los entrevistados indicaron que los responsables de la elaboración del Expediente Técnico por lo general son consultores contratados para la elaboración, asimismo, va en base al contenido de los Términos de Referencia. Por ello, los Expedientes Técnicos son específicos puesto que representan los estudios suficientes para la ejecutabilidad del proyecto o parte de ella.

Respecto del objetivo *describir cuales son las etapas de los procesos negociación de obras administrativas en la MPS en el estado 2019*; se han realizado las siguientes preguntas:

8. ¿Por qué cree usted que se habla tanto de corrupción en los procesos de selección para la ejecución de obras?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Esto es debido a que anteriormente no existía un criterio uniforme para la evaluación y calificación de las propuestas y las bases contenían diversas características no adecuadas para garantizar la transparencia de los procesos, hecho que ahora se está estandarizando mejor los procesos y a ser electrónicos se garantiza mejor la presentación de las propuestas por parte de los postores.	Por desconocimientos de los procedimientos.	Por desconocimiento, porque ahora los procesos son electrónicos desde la inscripción del participante hasta el otorgamiento de la buena pro, garantizando de esta manera la transparencia ya que toda la información es de dominio público a través de la página web del SEACE.	Desconozco, pero los procesos de selección convocados por la MPS, se sujetan a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Análisis:

Respecto a la siguiente pregunta, algunos entrevistados indicaron que se habla de corrupción en los Procesos de Selección, debido a que anteriormente no existía un criterio uniforme para la evaluación, calificación de las propuestas y las bases que contenían diversas características no adecuadas para garantizar la

transparencia de los procesos, hecho que ahora se está estandarizando mejor los procesos y al ser electrónicos se garantiza mejor la presentación. Otros entrevistados refirieron que los procesos de selección de la Municipalidad Provincial de Santa se ejecutan en base a la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, por ende no habría ningún acto de corrupción, ya que todo es correcto y transparente.

9. ¿Le han contado una historia o evento donde se haya producido una situación irregular en un proceso de selección?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
No tengo conocimiento sobre esos acontecimientos dentro de la entidad actualmente, aunque si han existido algunos pliegos de observaciones que han generado que se declaren nulidad de procesos por parte de OCI y también del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, pero que no han generado perjuicio.	No Ninguno.	No, desconozco.	No.

Análisis:

Respecto a esta interrogante, los entrevistados dijeron que no tienen conocimiento de ningún evento, suceso o que les hayan contado referente a una situación de irregularidad en un Proceso de Selección en la Municipalidad Provincial de Santa.

10. ¿Qué se hace en los casos en que la empresa que está postulando presenta documentación falsa y que no cuenten con especificidad del perfil?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Se debe informar a OSCE y al OCI, para sus sanciones correspondiente independientemente de las responsabilidades penales y/o civiles que correspondan.	La documentación falsa es responsabilidad de la empresa, el comité actúa por el principio de la presunción de la veracidad de los documentos.	Se hace de conocimiento del OSCE y Órgano de Control Interno de la MPS, para que tome las acciones que el caso amerite.	Se hace de conocimiento del OSCE y Órgano de Control Interno de la MPS, para que se realice las sanciones administrativas, civiles y penales.

Análisis:

Respecto a esta interrogante, los entrevistados señalaron que en los casos en que encuentre documentación falsa dado por las empresas que postulen, se debe informar a OSCE y al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Santa, para sus sanciones correspondiente independiente de las responsabilidades punitivas y/o consideradas que correspondan. Asimismo, la documentación falsa es responsabilidad de la empresa, el Comité actúa por el principio de la presunción de la veracidad de los documentos.

11. ¿Qué sucede cuando hay un retraso en las obras y no se entregan en el plazo establecido?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Primero deberá identificarse si ha sido por causa atribuible al contratista y de ser así aplicar las penalidades por mora en la culminación de la obra y si es por acusas no atribuibles al contratista y debidamente sustentadas otorgarle la ampliación de plazo correspondiente de corresponder.	La empresa contratista es penalizada por atraso y justificada si así lo admite.	Se aplica las penalidades y si estas sobrepasan el 10% del monto contratado se rescinde el contrato.	Se aplica las penalidades.

Análisis:

Los entrevistados señalaron, que ante un retraso en las obras y sin ser entregarlos en el plazo establecido en el contrato, primero deberá identificarse si ha sido por causa atribuible al contratista y de ser así aplicar las penalidades por mora en la culminación de la obra, asimismo, si es por acusas no atribuibles al contratista y debidamente sustentadas, se deberá otorgarle la ampliación de plazo correspondiente. Además, se aplica las penalidades y si estas sobrepasan el 10% del monto contratado se rescinde el contrato.

Respecto del objetivo *describir la influencia del procedimiento de negociación de las obras estatales en la ejecución del gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019*; se han realizado las siguientes preguntas:

12. ¿Cómo funcionan las garantías en la ejecución contractual?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Las garantías tienen como propósito certificar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y de ser necesario su ejecución con la finalidad de indemnizar al estado por los daños y perjuicios que incurra el contratista.	La garantía esta normada en la Ley de Contrataciones con el Estado y es presentada para la firma de contrato y/o acogimiento de beneficio del descuento indicado en la norma.	Las clases de garantías en la ejecución contractual son por fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por el monto de diferencia de propuesta y adelanto directo y de materiales, en todos los casos se tiene que presentar una Carta Fianza que avale el monto a garantizar y por los plazos establecidos en el caso de la de fiel cumplimiento debe ser de acuerdo al plazo de ejecución y en los adelantos como mínimo 90 días, la finalidad de dicha garantía es asegurar el cumplimiento del contrato ya formalizado y las responsabilidades del contratista.	En caso de incumplimiento del contrato, estas son ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Santa, dichas garantías son Cartas fianzas que avalan el cumplimiento del contrato, los adelantos entre otros y son ejecutable a solo requerimiento de la entidad.

Análisis:

Los entrevistados indicaron que las garantías en la ejecución contractual tienen como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y de ser necesario su ejecución con la finalidad de indemnizar al estado por los daños y perjuicios que incurra el contratista. Además, en caso de incumplimiento del contrato, estas son ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santa, dichas garantías son Cartas fianzas que avalan el cumplimiento del contrato, los adelantos entre otros y son ejecutable a solo requerimiento de la entidad.

13. ¿Cómo se asegura que la obra fue ejecutada con la calidad, costo y tiempo establecido en el contrato y expediente técnico?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
A través de una conveniente supervisión y monitoreo de la obra, con las respectivas pruebas de control de calidad y de una correcta revisión y aceptación de las valorizaciones presentadas por el contratista, así como una adecuada liquidación de la obra.	Por intermedio del supervisor que es el responsable de velar por el cumplimiento del expediente técnico en la ejecución de La obra.	Para llevar un adecuado control de la ejecución de la obra, referente a calidad, costo y tiempo la Municipalidad Provincial del Santa contrata los servicios de un consultor externo (Supervisor de Obra), quien se encargara de salvaguardar los intereses de la MPS, así mismo la sub gerencia de obras públicas realiza visitas inopinadas a las distintas obras.	Para ello la MPS, contrata los servicios de un supervisor de obra quien se encarga de velar por los intereses de la entidad, además existen clausulas dentro del contrato que obligan al contratista a intervenir la obra en el caso de existir vicios ocultos hasta por un periodo de 7 años, después de ser recepcionada.

Análisis:

Los entrevistados indicaron que se asegura que la obra fue ejecutada con calidad, costo y tiempo, a través de una adecuada supervisión y monitoreo de la obra, con las respectivas pruebas de control de calidad, de una correcta revisión y aceptación de las valorizaciones presentadas por el contratista, así como una adecuada liquidación de la obra. Para ello la Municipalidad Provincial de Santa, contrata los servicios de un supervisor de obra quien se encarga de velar por los intereses de la entidad, además existen cláusulas dentro del contrato, que obligan al contratista a intervenir la obra en el caso de existir vicios ocultos hasta por un periodo de 7 años, después de ser recepcionada.

14. ¿Cree usted que si se realiza una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarán irregularidades?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Personalmente en los procesos donde se haya participado como miembro del Comité de Selección se ha actuado con la mayor de las transparencias, por lo que estamos seguros de haber realizado nuestro trabajo de manera transparente y adecuada.	Si se cuenta con el procedimiento inadecuado en la norma de los principios no existen contratos irregulares.	No.	No.

Análisis:

Los entrevistados indicaron que, de realizarse una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarían irregularidades, se ha actuado con la mayor de las transparencias, por lo que están seguros de haber realizado un trabajo correcto, idóneo y transparente.

15. ¿Considera usted que ha existido corrupción en algún proceso de selección?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
No tengo conocimiento al respecto, producto de ello es que actualmente existen diferentes procesos llevados a cabo que se han llegado a contratar a través del sorteo electrónico, demostrando la transparencia del mismo.	Considero que no.	No.	No.

Análisis:

Los entrevistados indicaron que no tenían conocimiento que haya existido actos de corrupción en algún proceso de selección, además refieren que actualmente existen diferentes procesos llevados a cabo que se han llegado a contratar a través del sorteo electrónico, demostrando la transparencia del mismo.

Respecto del objetivo *identificar el gasto público en la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019*; se han realizado las siguientes preguntas:

16. ¿Cómo califica al gasto ejecutado por la Municipalidad en cuanto a la satisfacción de las necesidades?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
Creo que se está mejorando al respecto en relación al gasto ejecutado con la finalidad de satisfacer de manera adecuada las necesidades de la población, pudiendo mejorar aún más la Municipalidad ejecutando obras necesarias para mejorar la calidad de vida de la población.	Califico como un gasto responsable y de calidad.	Bueno para ser el primer año de la gestión, pero somos cocientes que se debe mejorar.	Bueno.

Análisis:

Los entrevistado indicaron que califican el gasto ejecutado por la Municipalidad Provincial de Santa como un gasto responsable, toda vez que se está mejorando al respecto, en relación al gasto ejecutado con el propósito de compensar de manera adecuada las necesidades de la población, pudiendo mejorar aún más y ejecutando obras necesarias para mejorar la calidad de vida de la población.

17. ¿Ha tomado conocimiento alguna vez que ha existido irregularidades en la ejecución de gastos?			
E. 01	E. 02	E. 03	E. 04
No tengo conocimiento al respecto.	No, en ningún momento.	No.	No.

Análisis:

Los entrevistados señalaron que no tienen conocimiento que haya existido irregularidades en la ejecución del gasto público, vale decir que se ha ejecutado de manera correcta e idónea.

RESUMEN BIBLIOGRÁFICO DE TRES ANTECEDENTES REVISADOS

Es bibliografía revisada que he podido encontrar, en el cual evidencia información clara y precisa, debido a que mis resultados no solo se basan en datos obtenidos por los participantes sino también a información veraz.

Antecedente 01: Hernández (2012) en su investigación reconocida “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”.

Resumen:

La investigación rastrea significativa, puesto que las organizaciones corruptivas en los procedimientos de contrato de obras estatales en el sector de transporte y comunicación que se comisiona de la parte mayoritaria de la construcción vial de la nación son un sector escasamente experimentado por las políticas peruanas y la ciencia social. También, la representación de las acciones de corrupción por medio de las diferentes fases de los procedimientos de aceptación de obras estatales consentirá estimar los vínculos que se conciben por los funcionarios comisionados de manejar los procesos de elección de proveedores y obras, a su vez con otros participantes inconsecuentes que a menudo no se consideran y que mantienen una colaboración relevante en los actos, y que no han sido concurrentes precedentemente al contexto. De este modo, respecto a la equívoca redactada se propone como finalidad central referir la estructura corruptiva de los sistemas de elección de obras estatales, por ello se pedirá de un detalle claro del ejercicio formal de los procesos de elección de las obras normadas por la ley de contrataciones, para que por medio de esta se logre el equilibrio de los actores que compiten en cada fase que de forma eventual forman parte de una hilera de corrupción, así como el vínculo que se genera entre estos para como fin lograr la descripción de la configuración de las clases de actos de corrupción que se disponen en práctica en los sistemas de elección de obras estatales en Provías Nacional.

Conclusiones:

Los procesos para la contratación de obras públicas se hallan manifiestamente definidos en la ley, la cual detalla explícitamente los pasos a seguir en cada una de las fases del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han inventado para establecer procesos que vician el sentido de la ley, ya sea de modo juicioso, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre colaboración de postores o la dirigen a un postor explícito, o mediante convenciones ilegales normalizadas y no normalizadas.

Es un hecho que las dificultades de corrupción en los procedimientos de contratación de obras públicas en Provías no se causan por insuficiencias normativas, ya que, por el contrario, los procesos conocidos son autorizados por las redes de actores que participan en los actos de corrupción. Igualmente, queda claro que los actos de corrupción que se dan en la contratación pública no suceden simplemente durante la fase del proceso de selección; es más, en su mayoría se configuran en la etapa de actos preparatorios, donde la interposición es indirecta, y se aumentan durante la etapa de ejecución contractual, donde la cooperación es más bien directa.

El trabajo de campo ha autorizado comprobar que en los procedimientos de contrataciones de obras públicas en Provías anuncian una serie de actores que podemos agrupar, según se encuentre pronosticada su colaboración en la normativa, en formales e informales, y, según su grado de participación, en actores directos e indirectos. Las prácticas corruptas que se dan en Provías se causan por la interacción de los diversos actores quienes se sujetan a través de estructuras determinadas pero que pueden alterar según su colaboración en cada una de las etapas.

Antecedente 02: Quiñones y Tiburcio (2017) en su trabajo de investigación denominada “Procesos de contrataciones de obras públicas y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi – 2016”.

Resumen:

El trabajo de investigación se ha hecho con la intención de establecer el acontecimiento de procedimientos de contrataciones de obras públicas en gestión de la Municipalidad Provincial de Bolognesi a través de la opinión de sus servidores. En el marco teórico se han desarrollado las bases teóricas sobre los procesos de contrataciones de obras públicas y sus extensiones: Plan Anual de Contrataciones, métodos de contrataciones de las obras, modalidades de ejecución de obras y la gestión institucional y sus niveles de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. En la hipótesis se ha presentado una analogía de incidencia media entre los procesos de contrataciones de obras públicas y gestión institucional. Para tal efecto se ha trazado una encuesta de opinión de trece preguntas como anexo, conforme a la operacionalización de las variables y que se va aplicar a treinta servidores de la Municipalidad Provincial antes citada. Se ha sabido el cronograma, el sospecha necesario y las referencias bibliográficas primordiales que van ser complementadas en la tesis. Los resultados acopiados y procesados serán procedentes en conclusiones y recomendaciones que las autoridades y al área de planificación y presupuesto, logística y al personal ligado e involucrado en el proceso de contrataciones de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Bolognesi y así lograr una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Conclusiones:

Se concluyó que el desarrollo del Plan Anual de Contrataciones incide significativamente en la Gestión Corporativa de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por cuanto, no existe una adecuada planificación, formulación y/o reforma del PAC por que no existe un apropiado sistema de comunicación, una carente motivación hacia el personal, no hay liderazgo, la dirección es orientada y autoritaria sin criterio gerencial, esto se refleja en la no consecución de resultados, metas y objetivos.

Se determinó que el nivel de cumplimiento de los métodos de contrataciones de las Obras públicas incide significativamente en la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, porque la finalidad del área logística es brindar servicio eficiente y de calidad a los compradores internos de la entidad y a los proveedores, pero de acuerdo al resultado es lo contrario; asimismo el examen y representación de puestos no está renovado y en algunos asuntos no se cuenta el documento de especificaciones y requisitos para cubrir el puesto de trabajo, lo que ocasiona o incentiva a la corrupción, no valorando al personal en forma objetiva, direccionando a grupos de trabajadores por aspectos políticos o por afecto, coexistiendo el elemento subjetivo en la gestión de estos funcionarios.

Se estableció que el nivel de cumplimiento de las modalidades de ejecución de obras públicas incide significativamente en la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi. De acuerdo al cuestionario planteado y al resultado obtenido y esto nos refleja que no coexiste un conveniente control y seguimiento de en los procesos de contrataciones de obras públicas en la Municipalidad Provincial de Bolognesi, debido que al tener una errónea planeación, control, dirección, integración de personal y organización no se verifica patrones de control, no existe apropiados componentes de control previo y concurrente que consienta una gestión de la ejecución de las obras en sus diferentes modalidades con criterio gerencial, vale indicar, la gestión de los procedimientos de control es reactiva y cortoplacista, y como resultado existe excesos de gastos públicos por los excelsos costos agregados, por ampliación en el caso de obras públicas.

Antecedente 03: Guevara (2017) en su tesis Incidencias del Control Interno en el Proceso De Contratación de Obras Públicas; Caso “Municipalidad Provincial Del Santa” 2017.

Resumen:

La tesis asumió como objetivo general: “Determinar y describir las incidencias del Control Interno en el proceso de Contratación de obras públicas en las Municipalidades del Perú: caso Municipalidad Provincial del Santa 2017”. La

exploración fue de diseño no experimental, bibliográfico, documental. Para el acopio de los datos se utilizó un cuestionario oportuno de ítems cerradas aplicado a los integrantes del órgano encargado de las contrataciones de la institución a través de la guía de la entrevista; hallando los siguientes resultados. Los autores nacionales y locales no han manifestado estadísticamente la influencia del control interno en los procesos de contrataciones de obras públicas de las municipalidades del Perú, sin embargo, las bases teóricas instituyen que sí existe influencia entre el control interno y los procesos de contrataciones. Además, la Municipalidad Provincial del Santa aún no tiene efectuado su sistema de control interno formal, lo que se ve fulgurado en que su control interno no es conveniente; por lo tanto, el control interno no está interviniendo positivamente en la gestión de los procesos de contrataciones de obras públicas de dicha municipalidad, debido a la deficiencia de su ejecución y, a que no se está aplicando correctamente los dispositivos y sub componentes del control interno determinados en el informe COSO.

Conclusiones:

Los resultados del Índice de Ejecución del Sistema de Control Interno, fueron de 0.46 en mitad, lo que manifiesta en general una débil y baja ejecución del Sistema de Control Interno en relación a los 66 procedimientos de contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial del Santa; no teniendo aún, tomado conciencia e interiorizado el valor del control interno como parte de la gestión de estos procesos, a fin de hacer una entidad más confidencial, transparente, reglamentada, con menos riesgo de corrupción y cuyo servicio brinde una mayor satisfacción al ciudadano. De esta manera, se ha logrado conocer que no se está aplicando correctamente los sub componentes del control interno determinados en el informe COSO, lo cual implica que las metas y objetivos institucionales estén aventurados al riesgo de corrupción y convierta a esta entidad en una institución con más problemas de corrupción; lo que estaría creando que la compra de bienes, servicios y obras que ejecuta la Municipalidad Provincial del Santa, no compensen las insuficiencias de la población.

Se logra ultimar que, tanto a nivel nacional como en la provincia del Santa, el control interno en las entidades del sector público es frágil, lo cual afecta de modo negativo la gestión de los procesos de contrataciones y adquisiciones por parte de las entidades públicas en general y de la Municipalidad Provincial del Santa en particular; por lo tanto, el control interno no está influenciando efectivamente en dichos procesos, debido a la falta de su implementación y a que no se está aplicando correctamente los componentes y sub componentes del control interno que establece al informe COSO, pese a existir normas decretos y guías para su implementación.

De la observación de los resultados y análisis de resultados se ultima que, la mayoría de los autores nacionales sólo se han restringido a narrar por apartado las variables del control interno y procesos de contrataciones y adquisiciones; por lo tanto, no han justificado estadísticamente la influencia del control interno en dichos procedimientos, ya que sólo se han limitado a describir lo que dice la teoría del control interno. En lo que concierne al caso de estudio Municipalidad Provincial del Santa, el control interno con respecto a las contrataciones y adquisiciones tiene un nivel bajo, debido a que aún no se ha implementado su sistema de control interno, lo que estaría ocasionando que, no se está aplicando la mayoría de los componentes y sub componentes del control interno establecidos en el informe COSO; razón por la cual, el control interno no está influenciando efectivamente en dichos procesos, generando así un mal uso de los recursos públicos del Estado.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación busca dar a conocer que hay una gran influencia en los proceso de contratación de las obras públicas, respecto del gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019, debido a que en muchos de los procesos de contratación se han visto actos de corrupción e irregularidades al momento de la contratación. Sin embargo de los resultados obtenidos por los entrevistados, se pudo encontrar, según lo que alega cada funcionario de la Municipalidad Provincial de Santa en las interrogantes señaladas en la guía de

entrevista, es que no habría ningún acto de corrupción e irregularidad en los procedimientos de contratación de obras públicas.

Por ende, respecto al Objetivo General el cual es “Determinar la influencia del proceso de contratación de las obras públicas en el gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019”, se pudo evidenciar respecto a los datos obtenidos por los entrevistados que, la influencia es de manera correcta, ya que se viene aplicando en cada uno de los procesos de contratación pública los principios que la Ley de Contrataciones con Estado ampara, como son el principio de igualdad de trato y transparencia.

Además, existen obras que son necesarias para resguardar las necesidades básicas de la población, sin embargo existen también algunas decisiones superiores que hacen priorizar obras ofrecidas de manera política, que cubren igualmente necesidades de la población pero que no son de prioridad su atención, sin embargo hoy en día el Ministerio de Economía ha planteado los lineamientos para las intervenciones en base a hechos y la prioridad de atención. Asimismo, que todos los procedimientos que convocaron fueron considerados en el Plan Anual de Contrataciones. Por otro lado la designación del Comité de Selección se realiza en base a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, regulados en los artículos 43 y 44. De tal modo que, que los responsables de la elaboración del Expediente Técnico por lo general son consultores contratados para la elaboración, asimismo, va en base al contenido de los Términos de Referencia. Por ello, los Expedientes Técnicos son específicos puesto que representan los estudios suficientes para la ejecutabilidad del proyecto o parte de ella.

Sin embargo resulta importante hacer una discusión de los resultados obtenidos por los propios funcionarios públicos, que líneas arriba señalan que se viene dando de manera idónea el proceso de contratación de obras públicas, lo cual resulta falso, toda vez que un contenido que inquieta mucho es la discrecionalidad del alcalde para cambiar los pactos tomados en el Plan de Desarrollo Concertado en lo que respecta a las obras. Se podría decir que las Municipalidades Provinciales actúan, en muchos casos, bajo una lógica coyuntural y populista, en lugar de atender las necesidades básicas reales. Así

también, el direccionamiento hacia un contratista determinado desde la etapa inicial del proceso se convierte en una de las formas principales en que opera la corrupción.

Otra dificultad central es el nombramiento del Comité de Selección por criterio de confianza, debido a que en la práctica dicho nombramiento se realiza por amistad y cercanía con la autoridad, no sobre la base de conocimientos, cualidades o probidad.

Por otro lado, Quinteros y Aguilar (2014), concluyen la tesis denominada "*El Principio de Transparencia en el Régimen de contratación Estatal en Colombia*", que el Régimen Oriundo, ha gestionado a través de desiguales reglas la inspección y eliminación del anómalo de la corrupción en las experiencias pactadas de los organismos públicos, como lo señala la legislación, mediante la cual la compañía buscó el anómalo de la corrupción y se despachó un reglamento para mejorar de letra reglamentada la disputa hacia esta valija destreza, circunscribiendo a la normativa actual ordenanzas de tipo funcionario, rígido, punitivo y público.

Asimismo, el autor Hernández (2012) en su tesis titulado "*Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*", dentro de sus terminaciones manifiesta que las operaciones para la negociación de obras administrativas se hallan manifiestamente determinados regulada, el cual puntualiza señaladamente los caminos a perseguir en cada una de las fases del procedimiento; por ello, los especialistas de la regla se las poseen imaginado hacia instaurar procesos que falsifican el ofendido de la regla, ya sea de forma juiciosa, mediante el entidad de exigencias superfluos que restringen la independiente contribución de licitadores o la administran a un licitador fijo, o por convenciones prohibidas plasmadas y no plasmadas.

De tal modo, Domínguez y Durand (2015), refiere en su tesis "*Análisis Descriptivo de la Problemática de las Contrataciones Estatales en el Marco del Sistema de Abastecimiento Público*", precisa Los enflaquecimientos no se localizan en la regla de negociaciones. Los organismos no poseen complicaciones

en forma reglamentaria, sino en argumentos de definición de la regla, formación y modernidad de las propias, y complicaciones de combinación en provincia, entre distintos. También, las Disposiciones de Exigencia que condescendían precipitar la elaboración de conocimientos de selección sólo han sido monopolizadas por algunos establecimientos.

También tenemos a Olivera (2009), refiere que la Contratación Pública es “la herramienta de gestión pública por excelencia, mediante el cual se ejecuta la mayor parte del gasto público, una política efectiva en las contrataciones públicas es indispensable para que el mercado nacional alcance sus objetivos y metas sociales, lo que traerá como consecuencia un crecimiento económico a mediano y largo plazo”. (p. 36)

Por último, la corrupción, se trata de manejar una obligación para beneficio particular o de un conjunto de actores, no obstante la nitidez es aquella sociabilidad de los habitantes a la investigación positiva, por ende es la plataforma esencial de la riña de la corrupción, de tal modo, es obligatorio que aquellas negociaciones resulten claras, lo cual es significativo para aquellas negociaciones resulten eficientemente; debido a que sus instrumentos no solo incurren en la eficacia, precio, transacciones adquiridas y traspasados a la colectividad; asimismo perturban la creencia de procedimientos gubernamentales. (Martínez, 2015, p. 65)

En cuanto al **Objetivo Específico 1**, sobre “Describir cuales son las etapas de los procesos negociación de obras administrativas en la MPS en el estado 2019”, se demostró que existen tres etapas en los Proceso de Contratación Pública que son actos preparativos, el procesos de selección y la ejecución contractual, el cual según los resultados obtenidos de los entrevistados indicaron, que se habla de corrupción en los Procesos de Selección, debido a que anteriormente no existía un criterio uniforme para la evaluación, calificación de las propuestas y las bases que contenían diversas características no adecuadas para garantizar la transparencia de los procesos, hecho que ahora se está estandarizando mejor los procesos y al ser electrónicos se garantiza mejor la presentación.

Asimismo, refieren que los procesos de selección de la Municipalidad Provincial de Santa se ejecutan en base a la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, por ende no habría ningún acto de corrupción, ya que todo es correcto y transparente. Además, no tendrían conocimiento alguno referente algún evento, suceso o que les hayan contado referente a una situación de irregularidad en un Proceso de Selección en la Municipalidad Provincial de Santa. Debido a que en los casos en que encuentre documentación falsa dado por las empresas que postulen, se debe informar a OSCE y al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Santa, para sus sanciones correspondiente independiente de las responsabilidades punitivas y/o civiles que correspondan. Asimismo, la documentación falsa es responsabilidad de la empresa, el Comité actúa por el principio de la presunción de la veracidad de los documentos y si hay un retraso en las obras, sin ser entregarlos en el plazo establecido en el contrato, primero deberá identificarse si ha sido por causa atribuible al contratista y de ser así aplicar las penalidades por mora en la culminación de la obra.

Por ende, resulta todo bien según los resultados obtenidos de aquellos funcionarios públicos que fueron entrevistados, sin embargo solo señalan lo bueno y correcto, pero no los problemas de corrupción, deficiencias e irregularidades que se dan en dicha institución, por una parte, el problema reposa en que los responsables de la elaboración del expediente técnico ejecutan perfiles tan determinados que, desde un inicio, los participantes ya se ven excluidos, lo que supone el direccionamiento de la licitación a un postor en individual, quien es el único que cumple con el perfil citado.

Asimismo, en varias oportunidades se quebrantan ordinariamente los propios requisitos de la entidad y se adjudica la oferta a empresas o personas que no tienen el perfil para ejecutar las diligencias o proyectos fijos. Es más, a veces se muestra la misma empresa a una licitación con disparejas razones sociales, pero se trata del mismo dueño, del mismo grupo o de los mismos propietarios.

Así también, Justo (2012), refiere en *“El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Periodo: 2009-2010”*, manifiesta que la Inspección Interna en los Procedimientos de

Negociaciones Estatales posee autoridad raro próspera en el acatamiento de los fines colectivas de la MDAA, porque las insuficiencias en la fase de escasez de obtener, en la colocación de las ganancias, en la transformación y realización de las directrices y anuncio, valoración de las opinadas y consentimiento de la buena pro y contrato del convenio.

Por otro lado, OSCE (2016), indica que la fase de las Actuaciones Preparatorias, es el unido de acciones que se instruyen desde la decisión de adquirir y está destinada a definir con irradiación el objeto de contratación, consignar un presupuesto para tal efecto y definir con claridad sus características. Durante esta etapa, la institución identifica su necesidad de obtención de bienes, obras, servicios, determina el modo de atender esa necesidad, estima su costo posible, fija responsabilidades internas para lograr su consecución, entre otros exteriores. (p. 42)

Asimismo, el procedimiento de selección es una etapa del transcurso de negociación que posee como propósito que la institución prefiera al individuo oriundo o legal que obsequie la superior proposición para la complacencia de sus escaseces. Por ende, corresponderá perseguir el proceso determinado en la regla sobre negociación gubernamental.

Por último, el Sistema Electrónico es un método completo, mezclado por manejos, procesos, reglas y programa de computador asentado en la aclimatación del internet; con el final de proporcionar lucidez, perfeccionar, actualizar y crear conservaciones en aquellas negociaciones. El Sistema Electrónico consiente la agiliza colaboración de los distribuidores y del consorcio educado a través de internet. (Suarez y Laguado, 2007)

Respecto al **Objetivo Específico 2**, que es “Describir la influencia del procedimiento de negociación de las obras estatales en la ejecución del gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019”, se tiene de los datos obtenidos que la influencia respecto de los procesos de contratación son de manera eficiente, ya que ante un posible problema con la ejecución de obra pública, se asegura que la obra fue ejecutada con calidad, costo y tiempo, a través de una adecuada supervisión y monitoreo de la obra, con las respectivas

pruebas de control de calidad, de una correcta revisión y aceptación de las valorizaciones presentadas por el contratista, así como una adecuada liquidación de la obra. Para ello la Municipalidad Provincial de Santa, contrata los servicios de un supervisor de obra quien se encarga de velar por los intereses de la entidad, además existen cláusulas dentro del contrato, que obligan al contratista a intervenir la obra en el caso de existir vicios ocultos hasta por un periodo de 7 años, después de ser recepcionada. Además, de realizarse una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarían irregularidades, se ha actuado con la mayor de las transparencias, por lo que están seguros de haber realizado un trabajo correcto, idóneo y transparente.

Sin embargo, algo muy frecuente en las obras que se ejecutan en las regiones es la demora y su mala calidad. Hay diversas demostraciones que marcan que dichas obras se entregan con meses de demora sin una convenida justificación. De otro lado, las quejas por la baja calidad de las obras tienen como razón principal la corrupción de los contratistas respecto de los materiales de construcción, lo que ha valido de pretexto para que las propias instituciones del gobierno regional tomen algunas obras bajo la modalidad de Administración Directa.

Por ende, Aguilar (2015) en su trabajo de investigación *“Ampliación de la Facultad Sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)”*, concluye manifestando que Refiriendo el OSCE, adentro de la organización con el Justicia de Negociaciones del Estado cuyas facultades se encuentran señaladamente en la Legislación de Negociaciones del Estado, pronosticando su jurisdicción punitiva a consignatarios y reguladores, se propone que cuento con el desplazamiento práctica, regla y colectiva para castigar administrativo a los asistentes y delegados que intercedan en los procedimientos de selección y negociación, que quebranten con las habilidades determinadas en la regla de negociaciones gubernativas.

De tal manera, Gorbaneff y Cabarcas, (2009), refiere que las investigaciones muestran que la negociación gubernamental es complicada e insuficiente enérgica, y con periodicidad origina perjuicio dinerario al Estado por 2 caminos, el

primero, por las solicitudes que desperdicia el Estado por una mala administración de los acuerdos, y el segundo, por la corrupción dominante en los procedimientos de selección.

En lo concerniente a la etapa del procedimiento de selección, la regla en cuerpo de negociación administrativa precisa como personas primordiales al titulado de aquella institución, a la plaza interesada, a aquella entidad encargada de las negociaciones y a la comisión específica, instituyendo para cada uno de estas personas cargos visiblemente definidos así también compromisos exactos por las muchas fases del procedimiento. (López, 2015)

Asimismo, el fenómeno de la corrupción no solo comprende desde el sitio de los empleados, debido a que se solicita precisamente de una tercera persona ajena a la intuición, que se beneficia con el hecho y con lo cual está preparado a proporcionar muestra al empleado (Mujica, 2011, p. 103).

Finalmente, respecto al **Objetivo Especifico 3**, que es “Identificar el gasto público en la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019”, se pudo apreciar que a través de los resultados obtenidos, que califican el gasto ejecutado por la Municipalidad Provincial de Santa como un gasto responsable, toda vez que se está mejorando al respecto, en relación al gasto ejecutado con el propósito de satisfacer de manera adecuada las necesidades de la población, pudiendo mejorar aún más y ejecutando obras necesarias para mejorar la calidad de vida de la población. Además, que no tienen conocimiento que haya existido irregularidades en la ejecución del gasto público, vale decir que se ha ejecutado de manera correcta e idónea.

Por lo consiguiente, resulta increíble como los propios funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial del Santa, a través de las entrevistas señalan que los procesos de contratación de obras públicas y ejecución del gasto público, se vendría realizando de manera correcta, transparente, lo cual es totalmente falso, como se lava las manos respondiendo de tal manera que hacen ver que no hay actos de corrupción ni irregularidades.

Resulta triste como administración tras administración, los casos de corrupción no acaban de surgir en la vida de la nación con resultados nefastos para su gobernabilidad, el desarrollo sostenible, la confianza residente y la vigencia de los derechos fundamentales. Más aun, que el proceso de selección no se trata de un procedimiento de direccionamiento básico; por el contrario, es adulterado, pues obliga a una serie de requisitos que implican mentir o revestir de formalidad el direccionamiento. Sin estos requisitos las cosas burdas se pueden descubrir con facilidad.

Así es que una vez que se informan las bases de la convocatoria, ese postor interesado, al que se le ha direccionado la obra, va a tener una injerencia en todo el procedimiento. En varios casos, la convocatoria se cambia en un montaje que tiene como conclusión lo ya previsto en acuerdos previos y no formales, en los que se abre un camino paralelo de información privilegiada a los postores de interés.

Asimismo, los autores Quiñones y Tiburcio (2017) en su trabajo de investigación denominada *“Procesos de contrataciones de obras públicas y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi – 2016”*, determinó que los Procedimientos de Negociaciones de Obras Estatales incide significativamente en el manejo colectivo de la MPB, la cual representa la correlación de la inconstante autónoma sobre la inconstante accesoria; no obstante que los procedimientos de contrataciones obras gubernamentales son deficientes por las carencias de la aplicación y el desarrollo de los procedimientos, leyes, normas, acciones, carencia de preparación del personal directivo, ejecutivo y corta cooperación del personal operativo. Las documentaciones de gestión aprobados son obsoletos que nadie lee ni los aplica.

Además, Guevara (2017) en su tesis *“Municipalidad Provincial del Santa” 2017*, nos indica al caso estudio (Municipalidad Provincial del Santa), la inspección interna respecto a las negociaciones y provechos tiene un nivel indigno, porque no se ha realizado su procedimiento de inspección interna, lo que estaría ocasionando que, no se viene usando la mayoría de los mecanismos de inspección interna determinados aquel documento; razón en la cual, el control

interno no está influenciando efectivamente en dichos procesos, generando así un mal uso de los recursos públicos del Estado. Por otro lado, inspeccionando la literatura oportuna, ésta indica que al emplear los mecanismos de inspección interna del documento adecuadamente y sobre todo con personas integras e idóneas, ello influiría positivamente en la transparencia de los procedimientos de negociaciones y ganancias de aquellas entidades estatales en general y la Municipalidad Provincial de Santa, en particular.

De tal modo, que la corrupción no corresponde ser observada como asuntos solitarios o como colaboraciones autónomas, precisamente en el asunto de la gran corrupción, en el cual lo que está de por partido es el daño a la entidad estatal por mucho dinero, y donde irreparablemente se solicita la mediación de una sucesión de personas implicadas con un fin ilegal o no moralista.

V. CONCLUSIONES

Primero. Se logró determinar en base a los resultados obtenidos que existe una influencia del Proceso de Contratación de las Obras Públicas en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019.

Segundo. Se logró describir que las etapas del Proceso de Contratación de Obras Públicas en la Municipalidad Provincial de Santa son tres, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual.

Tercero. Se logró identificar el gasto público de la Municipalidad Provincial de Santa en el año 2019, a través de los resultados obtenidos por nuestros participantes.

Cuarto. Se logró describir cómo influye el proceso de Contratación de Obras Públicas en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Santa.

Quinto. Se describió que el proceso de selección envuelve el progreso del proceso burócrata mediante el cual la institución gubernamental instiga a los distribuidores que se hallan en las actividades comerciales a mostrar sus expresadas, luego de la valoración conveniente, se prefiere a aquella que la institución acordará.

Sexto. Se verificó que el Sistema Electrónico es un método completo, mezclado por manejos, procesos, reglas y programa de computador asentado en la aclimatación del internet; con el final de proporcionar lucidez, perfeccionar, actualizar y crear conservaciones en aquellas negociaciones.

Séptimo. Se pudo ver que los procedimientos de selección para la contratación de ejecutores de obra que la Municipalidad Provincial de Santa saca a concurso, se rigen bajo los principios de igualdad de trato y transparencia, ya que los términos de Referencia son estándar y elaborados en base a un estudio de

mercado, además que los procesos de selección son electrónicos y la información es de libre acceso.

Octavo. Los municipios de las provincias accionan en distintos casos basándose en una lógica populista y coyuntural, en vez de comprender las carencias primarias reales.

Noveno. Existe un problema que reposa en los colaboradores a cargo de la ejecución del expediente técnico, que realizan prospectos tan determinados que desde el principio los participantes ya se encuentran excluidos, lo que se presenta como un direccionamiento en beneficio de un postor exacto, quien es el único que cumple el prospecto detallado.

Décimo. Existen reclamos por la poca calidad de las obras que son a consecuencia de la corrupción de los encargados del contrato de insumos de construcción, lo que facilita la concepción de la excusa por parte del municipio provincial de Santa para que ejerza obras sobre el modelo de Administración Directa.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. Se recomienda efectuar actividades efectivas para detectar, sancionar y prevenir actos de corrupción en el Municipio Provincial de Santa.

Segundo. Se recomienda mantener una mayor accesibilidad a los datos de los procedimientos de selección de obras estatales en los medios web.

Tercero. Se recomienda un incremento sobre la participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo y en la accesibilidad a los sistemas de rendimiento de cuentas.

Cuarto. Se recomienda insertar un programa de denuncias dentro de la municipalidad con la finalidad de que la comunidad y colaboradores accedan a interponer denuncias sobre las situaciones de corrupción con los medios de protección que el escenario amerite.

Quinto. Se recomienda que la principal disposición de las obras estatales tienen que formar parte del plan de desarrollo y que ello dispongan de expedientes técnicos con la mejor descripción posible en pro de evitar la sobrevaloración.

Sexto. Se recomienda conceder al comité de selección la mayor autonomía, permanencia y solvencia en sus actividades. Asimismo deben ser integrados por colaboradores íntegros para la dotación de un aval de imparcialidad y que tal trabajo se fiscalice por la contraloría u Organismo de Supervisión de las Contrataciones con el Estado.

REFERENCIAS

- Aguilar, C. (2015). *Ampliación de la Facultad Sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2265>.
- Alcántara, R. (2011) *Presupuesto Municipal*, Tercera Edición, Lima – Perú. Editorial San Marcos.
- Amaya, M. (2017). *El proceso de la investigación científica*. Cuarta Edición. Perú.
- Apaza, R. (2010). *Evaluación de la ejecución de presupuestaria y el cumplimiento de metas presupuestarias de la Dirección Regional Agraria Puno, Periodos 2008 – 2009*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Aranzamendi, L. (2010). *Investigación Jurídica*. Segunda edición. Lima, Perú: Editorial Jurídica Grijley.
- Arias, M., (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Revista investigación y educación en enfermería. Universidad de Antioquia. Colombia.
- Arias S. y Peñaranda F. (2015). *La investigación éticamente reflexionada*. Revista Metodológica.
- Aquipucho L. (2015). *Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://200.62.146.130/handle/cybertesis/4247>.
- Borrell, L. (2014). *Manual de los Contratos de Obra*. Barcelona: Bayer Hermanos.
- Bravo, G. y Gonzales, Y. (2014). *Gestión y Control; Aplicabilidad de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios: Caso de la ilustre Municipalidad de Santiago*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://bibliotecadigital.academia.cl/handle/123456789/3264>.

- Campos, C. (2007). *Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa*. En: revista de Ciencias Jurídicas N° 112.
- Contraloría General de la República (2014). Resolución N° 047-2014-CG/TSRA. Lima, Perú.
- Congreso General de la República (2015). *Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020*. Recuperado de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0471220190829.pdf
- CONSUCODE (2005). *La Contratación Estatal: Propuesta de Estrategias para impulsar el desarrollo con transparencia y equidad*. Perú: Murakami.
- Chilon, P. (2016). *Capacidad de Ejecución del Gasto Público de los Proyectos de Inversión en la Municipalidad Provincial De Hualgayoc-Bambamarca durante los primeros tres años de gestión de gobierno: 2007-2009 y 2011-2013*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1079>.
- Chiriboga, A. (2014). *Contratación Pública dentro del proceso de planificación: Lo menos importante de lo más importante*. Recuperado de: <http://bit.ly/2wxtfjG>.
- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificatorias (2010). Recuperado el 13 de diciembre del 2019, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Directiva_Ejecucion_RD002_2010_EF76.01.pdf
- Domínguez, H. y Durand, B. (2015). *Análisis Descriptivo de la Problemática de las Contrataciones Estatales en el Marco del Sistema de Abastecimiento Público*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSIST;jsessionid=119BF38BE74C5B2D9759A76603BD3249?sequence=8>.

- González, M. (2012). *Compras y Contrataciones en el Exterior de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2012/cf-gonzalez_mg/html/index-frames.html
- Gorbaneff, Y. y Cabarcas, G. (2009). *Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia*, Barranquilla. En: Revista de Derecho N° 31, Universidad del Norte.
- Guamán, J. (2018). *Procesos de Contrataciones Públicas y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria Fiscal en los Gad Parroquiales de Picaihua y Pílahuin*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28142>.
- Guevara, S. (2017). *Incidencias del control interno en el proceso de contratación de obras públicas; Caso "Municipalidad Provincial del Santa" 2017*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10609>.
- Guzmán, C. (2015). *Manual de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis de la Ley y su Reglamento*. Ciudad de Lima, Lima: Primera edición.
- Hernández, S. (2012). *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5546>.
- Hernández, J. (2018). *El Reglamento de la Ley N° 30225 y su Incidencia en las Contrataciones Irregulares de Bienes y Servicios*.
- Hernández, R. Fernández, R y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, F. (2017). *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14581>.

- Justo, C. (2012). *El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Periodo: 2009-2010*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/517/TG0378.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- López, M. (2015). *El Contratista y el Subcontratista*. Madrid: Marcial Pons
- Martínez J. (2015) *Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). DS 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lima: OSCE.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Constitución Política del Perú*. (D. G. Regulatoria, Ed.) Lima: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-03568.
- Morales, M. (2009). *Corrupción y democracia. América Latina en perspectiva comparada*. Santiago de Chile. En: *Gestión y Política Pública*. Volumen XVIII. Número 2. II semestre. Universidad Diego Portales.
- Mujica, J. (2011). *Micropolíticas de la Corrupción. Redes de poder y corrupción en el palacio de justicia*. Lima. Asamblea Nacional de Rectores. Instituto de Estudios Universitarios.
- Napurí, C. (2015). *Manual de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis de su ley*. Perú: Gaceta Jurídica.
- OCDE. (2017). *La Contratación Pública en el Perú: Reforzando capacidad y coordinación*. Paris: OECD PUBLISHING.
- OCI. (2019). *Proceso de Ejecución Presupuestal del Gasto al primer semestre del ejercicio 2019*. Chimbote: Informe de Orientación de Oficio.
- Olivera, E. (2009). *Apuntes sobre Los Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado*. Revistas PUCP

- OSCE. (2015). *Formas de Contratación*. Recuperado el 2 de febrero de 2017, de <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-yreglamento>
- OSCE. (2016). *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Concordado*. Perú: Agencia Andina para el Desarrollo Humano.
- OSCE implementa procesos electrónicos para promover transparencia en las contrataciones públicas. (2 de Abril de 2019). Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de OSCE: <https://portal.osce.gob.pe/osce/osce-implementa-procesos-electr%C3%B3nicos-para-promover-transparencia-en-las-contrataciones-p%C3%ABlicas>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2009). *Directiva N° 005-2009-OSCE/CD*. Lima: OSCE.
- Pacheco, I. (2016). *Fase de Actos Preparatorios: Contratación de Bienes y Servicios*. Lima: Organismo Supervisor de Contratación Estatal.
- Pedroza, A. (2016). *Comentarios a la Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*. Lima: Marketing Consultores.
- Quinteros, M. y Aguilar, D. (2014). *El Principio de Transparencia en el Régimen de contratación Estatal en Colombia*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/13180>
- Quiñones y Tiburcio (2017). *Procesos de contrataciones de obras públicas y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi – 2016*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2171>
- Retamozo, A. (2015). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control*. Tomo I. Perú: El Búho.
- Ríos, M. (11 de Noviembre de 2019). *Comunas registran lento avance en ejecución de Gasto*. Recuperado el 2019 de Noviembre de 13, de El Correo, edición Chimbote: <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/comunas-registran-lento-avance-en-ejecucion-de-gasto-922443/>

Rodríguez, C. (2016). El Tipo Injusto de los Delitos de Colusión y Negociación Incompatible en el Ordenamiento Jurídico Peruano. Tesis. Salamanca, España.

Suarez, G. y Laguado, R. (2007). *Manual de Contratación Pública Electrónica para América Latina*. Bases conceptuales, modelo legal, indicadores, parámetros de interoperabilidad. Recuperado de: <http://bit.ly/2h45sQY>

Urbina, J. C. (2016). *La Contratación Estatal*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica

ANEXOS:

Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Categorías y Sub Categorías	Indicadores	Ítems
El Proceso de contratación de obras públicas	La Contratación Pública es la herramienta de gestión pública por excelencia, mediante el cual se ejecuta la mayor parte del gasto público, una política efectiva en las contrataciones públicas es indispensable para que el mercado nacional alcance sus objetivos y metas sociales, lo que traerá como consecuencia un crecimiento económico a mediano y largo plazo. (Olivera, 2009, p. 36)	La variable se desenvolverá por medio de los procesos de contratación de obras públicas realizados el año 2019 en la Municipalidad Provincial de Santa.	Principios aplicable a la Contratación Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de Concurrencia. - Igualdad de Trato. - Transparencia - Publicidad - Eficacia y Eficiencia - Equidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿De qué forma cree Usted que se viene aplicando en un proceso de contratación pública los principios que la ley ampara, vale decir, igualdad de trato, transparencia? 2. ¿Cuál cree Usted que es el principio más importante para ser aplicado en un proceso de contratación de obras públicas?
			Las Actuaciones Preparatorias	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de necesidades y del valor. - PAC. - Aprobación del expediente. - Designación del Comité. - Elaboración de Bases Administrativas y Aprobación. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. ¿Se determinan las necesidades básicas, primordiales y reales de la población para poder construir obras o solo se basa en una lógica coyuntural y populista? 4. ¿Cuántos procedimientos que se convocaron estuvieron considerados en el Plan anual de Contrataciones? 5. ¿En base a qué criterios se hace la designación del Comité se Selección? 6. ¿Cuáles son las

			<p>Proceso de Selección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria. - Registro de participantes. - Integración de las bases. - Formulación y absolución de observaciones y consultas. - Propuestas. - Calificación y evaluación de propuestas. - Otorgamiento de la Buena Pro 	<p>responsabilidades que tienes los miembros del comité de selección?</p> <p>7. ¿Los responsables de la elaboración del expediente técnico, realizan perfiles muy específicos o de manera general?</p> <p>8. ¿Por qué cree usted que se habla tanto de corrupción en los procesos de selección para la ejecución de obras?</p> <p>9. ¿Le han contado una historia o evento donde se haya producido una situación irregular en un proceso de selección?</p> <p>10. ¿Qué se hace en los casos en que la empresa que está postulando presenta documentación falsa y que no cuenten con especificidad del perfil?</p>
			<p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidades de ejecución contractual. - El principio de continuidad. - La suscripción del contrato. - Las garantías en la ejecución contractual. 	<p>11. ¿Qué sucede cuando hay un retraso en las obras y no se entregan en el plazo establecido?</p> <p>12. ¿Cómo funcionan las garantías en la ejecución contractual?</p>

			Irregularidades en las contrataciones publicas	<ul style="list-style-type: none"> - Corrupción en la Contratación de Obras Públicas. - El fenómeno de la corrupción en los procesos de selección de obras 	<p>13. ¿Cómo se asegura que la obra fue ejecutada con la calidad, costo y tiempo establecido en el contrato y expediente técnico?</p> <p>14. ¿Cree usted que si se realiza una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarán irregularidades?</p> <p>15. ¿Considera usted que ha existido corrupción en algún proceso de selección?</p>
La influencia en la Ejecución del gasto público	Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. (MEF, 2015)	La variable se desenvolverá por medio de la ejecución presupuestal del gasto en el 2019 en la Municipalidad Provincial de Santa.	Ejecución del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso - Devengado - Pago 	<p>16. ¿Cómo califica al gasto ejecutado por la municipalidad en cuanto a la satisfacción de las necesidades?</p> <p>17. ¿Ha tomado conocimiento alguna vez que ha existido irregularidades en la ejecución de gastos?</p>

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO CHIMBOTE.

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- 1.1. Brinda autorización para colocar su nombre completo: Si () No ()
- 1.2. Entrevistado: _____.
- 1.3. Código _____ del _____ Entrevistado:
_____.
- 1.4. Género: Masculino () Femenino ()
- 1.5. Lugar: _____ Fecha: ____ de _____ de
2020.

II. INICIO DE LA ENTREVISTA:

Buen día, en principio, muchas gracias por el tiempo que me brinda; en esta ocasión desearía realizarle una serie de preguntas que están relacionadas con mi tesis titulada: **“El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019”** así también, ponerle de conocimiento que la información brindada en esta oportunidad será utilizada únicamente para fines académicos; y, que la misma no pondrá en riesgo de ningún modo, su labor que realiza. Siendo así, procederé con las preguntas.

III. RONDA DE PREGUNTAS:

- 3.1. ¿De qué forma cree Usted que se viene aplicando en un proceso de contratación pública los principios que la ley ampara, vale decir, igualdad de trato, transparencia?

- 3.2. ¿Cuál cree Usted que es el principio más importante para ser aplicado en un proceso de contratación de obras públicas?
- 3.3. ¿Se determinan las necesidades básicas, primordiales y reales de la población para poder construir obras o solo se basa en una lógica coyuntural y populista?
- 3.4. ¿Cuántos procedimientos que se convocaron estuvieron considerados en el Plan anual de Contrataciones?
- 3.5. ¿En base a qué criterios se hace la designación del Comité de Selección?
- 3.6. ¿Cuáles son las responsabilidades que tienen los miembros del comité de selección?
- 3.7. ¿Los responsables de la elaboración del expediente técnico, realizan perfiles muy específicos o de manera general?
- 3.8. ¿Por qué cree usted que se habla tanto de corrupción en los procesos de selección para la ejecución de obras?
- 3.9. ¿Le han contado una historia o evento donde se haya producido una situación irregular en un proceso de selección?
- 3.10. ¿Qué se hace en los casos en que la empresa que está postulando presenta documentación falsa y que no cuenten con especificidad del perfil?
- 3.11. ¿Qué sucede cuando hay un retraso en las obras y no se entregan en el plazo establecido?
- 3.12. ¿Cómo funcionan las garantías en la ejecución contractual?
- 3.13. ¿Cómo se asegura que la obra fue ejecutada con la calidad, costo y tiempo establecido en el contrato y expediente técnico?

3.14. ¿Cree usted que si se realiza una investigación referente a los procesos de contratación no se encontrarán irregularidades?

3.15. ¿Considera usted que ha existido corrupción en algún proceso de selección?

3.16. ¿Cómo califica al gasto ejecutado por la municipalidad en cuanto a la satisfacción de las necesidades?

3.17. ¿Ha tomado conocimiento alguna vez que ha existido irregularidades en la ejecución de gastos?

IV. TÉRMINO DE LA ENTREVISTA.

Con esto, se dan por terminadas las preguntas; y, consecuentemente la entrevista ha llegado a su culminación. Siendo así, quisiera expresarle mi agradecimiento por el tiempo que me ha brindado y especialmente por toda la información que me ha proporcionado absolviendo las preguntas realizadas, lo cual será de mucha utilidad para mi tesis: *“El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019”*. De este modo, sin más que agregar, me despido de usted no sin antes desearle muchos éxitos en su vida profesional y que Dios le colme de bendiciones y brinde buena salud tanto para usted como para toda su familia en esta época tan difícil de la pandemia a causa de la Covid – 19. Hasta una próxima oportunidad.

Anexo 03: Fichas de Validación

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019

RESPONSABLE: LUIS ROBERTO BAUTISTA PINO

INDICACIÓN: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la Entrevista que le mostramos, marque con un aspa/equis el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional declarando si la pregunta es apropiada y cuenta o no, con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación

NOTA: Para cada pregunta se considera una escala de 1 a 5 donde:

1. MUY POCO	2. POCO	3. REGULAR	4. ACEPTABLE	5. MUY ACEPTABLE
-------------	---------	------------	--------------	------------------

VARIABLE A MEDIR:	PUNTAJE					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
CRITERIO DE VALIDEZ	1	2	3	4	5		
VALIDEZ DE CONTENIDO					X		
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLÓGICO				X			
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN					X		
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO					X		
TOTAL PARCIAL							
TOTAL							

Puntuación

De 4 a 11:	No válida, reformular	<input type="text"/>
De 12 a 14:	No válido, modificar	<input type="text"/>
De 15 a 17:	Valido, mejorar	<input type="text"/>
De 18 a 20:	Valido, aplicar	<input type="text" value="19"/>

APELLIDOS Y NOMBRES : <i>Legendre Salazar Sheila Mabel</i>	
GRADO ALCANZADO: <i>Magíster</i>	
MENCIÓN: <i>Políticas Públicas y Gestión Pública</i>	
FIRMA DNI: <i>41594332</i>	

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019

RESPONSABLE: LUIS ROBERTO BAUTISTA PINO

INDICACIÓN: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la Entrevista que le mostramos, marque con un aspa/equis el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional declarando si la pregunta es apropiada y cuenta o no, con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación

NOTA. Para cada pregunta se considera una escala de 1 a 5 donde:

1. MUY POCO	2. POCO	3. REGULAR	4. ACEPTABLE	5. MUY ACEPTABLE
-------------	---------	------------	--------------	------------------

VARIABLE A MEDIR:	PUNTAJE					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
CRITERIO DE VALIDEZ	1	2	3	4	5		
VALIDEZ DE CONTENIDO					X		
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLÓGICO				X			
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN					X		
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO					X		
TOTAL PARCIAL							
TOTAL							

Puntuación

De 4 a 11:	No válida, reformular	<input type="text"/>
De 12 a 14:	No válido, modificar	<input type="text"/>
De 15 a 17:	Valido, mejorar	<input type="text"/>
De 18 a 20:	Valido, aplicar	<input type="text" value="19"/>

APELLIDOS Y NOMBRES : <i>RODRIGUEZ VIGO MIRIAN NOEMI</i>	
GRADO ALCANZADO: <i>DOCTOR</i>	
MENCIÓN: <i>GESTIÓN PÚBLICA</i>	
FIRMA DNI: <i>32976705</i>	

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019

RESPONSABLE: LUIS ROBERTO BAUTISTA PINO

INDICACIÓN: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la Entrevista que le mostramos, marque con un aspa/equis el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional declarando si la pregunta es apropiada y cuenta o no, con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación

NOTA. Para cada pregunta se considera una escala de 1 a 5 donde:

1. MUY POCO	2. POCO	3. REGULAR	4. ACEPTABLE	5. MUY ACEPTABLE
-------------	---------	------------	--------------	------------------

VARIABLE A MEDIR:	PUNTAJE					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
	1	2	3	4	5		
VALIDEZ DE CONTENIDO					X		
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLÓGICO					X		
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN					X		
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO					X		
TOTAL PARCIAL							
TOTAL							

Puntuación

De 4 a 11:	No válida, reformular	<input type="text"/>
De 12 a 14:	No válido, modificar	<input type="text"/>
De 15 a 17:	Valido, mejorar	<input type="text"/>
De 18 a 20:	Valido, aplicar	<input style="border: 1px solid black;" type="text" value="20"/>

APELLIDOS Y NOMBRES : <i>Bautista Pino Enrique Luis</i>	 FIRMA DNI: <i>48444876</i>
GRADO ALCANZADO: <i>Maestro</i>	
MENCIÓN: <i>Sección Pública</i>	

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019

RESPONSABLE: LUIS ROBERTO BAUTISTA PINO

INDICACIÓN: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la Entrevista que le mostramos, marque con un aspa/equis el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional declarando si la pregunta es apropiada y cuenta o no, con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación

NOTA. Para cada pregunta se considera una escala de 1 a 5 donde:

1. MUY POCO	2. POCO	3. REGULAR	4. ACEPTABLE	5. MUY ACEPTABLE
-------------	---------	------------	--------------	------------------

VARIABLE A MEDIR:	PUNTAJE					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
CRITERIO DE VALIDEZ	1	2	3	4	5		
VALIDEZ DE CONTENIDO					X		
VALIDEZ DE CRITERIO METODOLÓGICO				X			
VALIDEZ DE INTENCIÓN Y OBJETIVIDAD DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN					X		
PRESENTACION Y FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO				X			
TOTAL PARCIAL							
TOTAL							

Puntuación

De 4 a 11:	No válida, reformular	<input type="text"/>
De 12 a 14:	No válido, modificar	<input type="text"/>
De 15 a 17:	Valido, mejorar	<input type="text"/>
De 18 a 20:	Valido, aplicar	<input type="text" value="18"/>

APELLIDOS Y NOMBRES : CORTEZ LOPEZ FIORELLA	 FIRMA DNI: 44727006
GRADO ALCANZADO: MAESTRA	
MENCIÓN: GESTIÓN PÚBLICA	

Anexo 04: Participantes (Funcionarios de la Municipalidad Provincial del Santa)

ÍTEM	Código	GARGO	FUNCIONES
1	Entrevistado 01	Gerente de Obras públicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controlar y supervisar la ejecución de obras públicas. ▪ Integrar el Comité Especial para los procesos de selección sea ad hoc o permanente para la ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras, prestar el apoyo necesario y velar por el buen desarrollo de los procesos de selección. ▪ Administrar como usuario del Seace los procesos de selección referido a ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras, correspondiendo realizar todos los actos derivados de los procesos de selección. ▪ Custodiar los expedientes de contratación de los procesos de selección derivados de ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras. ▪ Supervisar el cumplimiento de los contratos en ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras. ▪ Imponer penalidades por retraso injustificado y otras penalidades en los procesos derivados de ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras. ▪ Proponer a la instancia superior la conformación de la Comisión de Recepción de Obras Públicas. ▪ Emitir pronunciamiento en las valorizaciones dando la conformidad para el pago, dentro de los plazos establecidos en el contrato o Ley de Contrataciones del Estado y reglamento. ▪ Dirigir los procesos de supervisión y/o inspección de ejecución de obras hasta su respectiva recepción y liquidación final, tanto de las ejecutadas por contrata, como por administración directa.

2	Entrevistado 02	Sub gerente de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata. ▪ Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra; así como el pago de su avance. ▪ Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas. ▪ Integrar el Comité Especial para los procesos de selección sobre ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras. ▪ Integrar el Comité Especial Ad Hoc y Permanente, de acuerdo al tipo de procesos de selección para la ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras. ▪ Elaborar los Términos de Referencia (TDR), para las bases en los procesos de selección que se convoquen para la contratación de servicios de consultoría de obras, en lo que corresponde a la Supervisión de Obras. ▪ Elabora los Requerimientos Técnicos Mínimos –RTM- para los procesos de selección de ejecución de obras. ▪ Apoyar los procesos de selección para la contratación de ejecución de obras.
3	Entrevistado 03	Sub gerente de logística	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar, formular el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad en concordancia a los dispositivos legales vigentes, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como base el cuadro de necesidades. ▪ Remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan Anual de Contrataciones –PAC- para que sea expuesto en la Gerencia Municipal para su aprobación. ▪ Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema de abastecimiento. ▪ Ejecutar todos los actos administrativos que se deriven de los procesos de selección, para la adquisición y suministro de bienes, contratación de

			<p>servicios generales, de consultoría y consultoría de obras, ejecución de obras, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para los procesos de selección en sus diversas etapas: fase o actos preparatorios, desarrollo del proceso y etapa de ejecución contractual, de acuerdo a las competencias que otorga la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. ▪ Registrar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, las convocatorias y demás actos que derivan de los procesos de selección, toda vez que el responsable asume la titularidad de Usuario del Seace responsable del manejo y administración de los procesos de selección. ▪ Supervisar y brindar el soporte técnico para la ejecución de los diferentes procesos de selección de todos los órganos de la Municipalidad, conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4	Entrevistado 04	Gerente de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de Contabilidad, Tesorería, Logística, Control Patrimonial, Informática e Tecnologías de la Información y Comunicación, y Servicios Generales y Equipo Mecánico de la Municipalidad. ▪ Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los procesos de gestión técnicos, así como, los Sistemas de Información Integrados, de Contabilidad, Tesorería, Logística, Control Patrimonial, para una efectiva y oportuna toma de decisiones en procura de mejoras continuas en la administración municipal. ▪ Supervisar, conducir y coordinar el proceso de ejecución del gasto fiscal, el cual se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, mediante el registro en el SIAF-GL, de los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y el Pago.

		<ul style="list-style-type: none">▪ Controlar y evaluar el registro oportuno en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de las convocatorias de todos los procesos de selección se en adquisición y suministro de bienes, contratación de servicios generales, servicios de consultoría en general, contratación de servicios de consultoría de obras, y ejecución de obras, con los procedimientos que la normativa de contrataciones establece.▪ Controlar la elaboración oportuna del Plan Anual de Contrataciones (PAC), efectuando las coordinaciones presupuestales, con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.▪ Proponer y sustentar ante la Gerencia Municipal, el Plan Anual de Contrataciones –PAC- en función a necesidades y requerimientos reales de la institución.
--	--	--

Anexo 05: Autorización de la institución de donde se aplicó la investigación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año de la Universalización de la Salud”

Chimbote, 09 de Noviembre de 2020

CARTA N° 0496-2020-GM/MPS

Mg.
JORGE VARGAS LLUMPO
Coordinador de Investigación
Escuela de Posgrado - UCV Chimbote

Presente.-

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

REFERENCIA : a).- Documento S/N de 06 de Noviembre

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de manifestarle que mediante documento de referencia, su representado nos hizo llegar a la Municipalidad Provincial del Santa (MPS), la solicitud de Autorización. A favor del Alumno **BAUTISTA PINO LUIS ROBERTO**, estudiante del Programa Académico de **Maestría** del Periodo 2020-2 para la Aplicación de Encuestas y Entrevistas a los Trabajadores y Funcionarios de la MPS, con la finalidad de que pueda desarrollar su Informe de Tesis.

En este sentido, comunico a su despacho la **AUTORIZACIÓN**, para la ejecución de lo descrito en el párrafo precedente, a fin de contribuir al aprendizaje y crecimiento profesional del estudiante.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.A.P. N° 60044
GERENTE

Anexo 06: Declaración Jurada de Autoría y Autorización para la Publicación del Artículo Científico

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo, Luis Roberto Bautista Pino, egresado del Programa Maestría en Gestión Pública de la Escuela Profesional de Posgrado de la Universidad César Vallejo Filial Chimbote, identificado con DNI N° 32130337, con el artículo titulado.

El Proceso de Contratación de las Obras Públicas y su influencia en la Ejecución del Gasto Público de la Municipalidad Provincial del Santa en el año 2019.

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría.
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicado ni presentado anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo; la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Nuevo Chimbote, 14 de Diciembre de 2020.

Bautista Pino Luis Roberto

DNI N° 32130337